

# MANUAL DE CONVIVENCIA



**INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA  
SANTA CRUZ DE MOTAVITA**

**MOTAVITA- BOYACÁ.**



## CONTENIDO

Presentación

Resolución N° 006 de 08 de febrero de 2019.

Capítulo I  
Generalidades

Capítulo II  
La Institución

Capítulo III  
Proceso de Matrícula y Refrendación

Capítulo IV  
Derechos y Deberes - Prohibiciones y estímulos

Capítulo V  
Procedimiento Disciplinario

Capítulo VI  
Sistema de Información unificado de Convivencia Escolar

Capítulo VII  
Sistema Institucional de Evaluación

Capítulo VIII  
Gobierno Escolar

Capítulo IX  
Otros Mecanismos de Participación

Capítulo X  
Disposiciones Generales

Capítulo XI  
Adopción y Vigencia



## PRESENTACIÓN

Nuestra Institución Educativa Técnica, acatando la legislación vigente en Colombia, concibe las normas de convivencia en un ambiente pedagógico de inclusión donde prime la tolerancia y el respeto a la diferencia. Este pacto de convivencia garantiza las buenas relaciones interpersonales y la práctica permanente de los valores humanos.

El Manual de Convivencia es el conjunto de orientaciones éticas, de normas y criterios establecidos por la Comunidad Educativa de la Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita cuya pretensión es apoyar la formación de seres humanos basados en su realización individual para que cada uno logre ser responsable, libre y autónomo en corresponsabilidad con los pares y otros, para ser generadores de una sociedad nueva, unida y feliz.

El manual de convivencia escolar tiene carácter de norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula y su cumplimiento debe ser una vivencia diaria que ayude a fortalecer los aprendizajes y comportamientos, a través de metas claras, para saber elegir el sendero que se debe recorrer con miras a una convivencia y a una vida armónica.

Este manual refleja los resultados del trabajo conjunto de los diferentes estamentos de la institución educativa, como instrumento orientador para armonizar la convivencia estudiantil.



**RESOLUCIÓN No. 017**  
**(08 de Noviembre de 2019)**

Por la cual se adoptan las modificaciones al MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR de la Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita.

La Rectora de la Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita en uso de las funciones conferidas por la ley 115 de 1994, el decreto 1860 de 1994, la ley 715 de 2001, la ley 1098 de 2006, la ley 1620 y decreto 1965 de 2013 y demás normas educativas vigentes y

**CONSIDERANDO**

Que en el desarrollo del proceso educativo se hace necesario establecer y concertar normas de comportamiento para que los diferentes actores de la Comunidad Educativa tengan una guía en la valoración de las interrelaciones escolares.

Que se hace necesario conocer los Derechos y Deberes de los estamentos de la comunidad educativa, para que en el cumplimiento y respeto de los mismos todos los miembros de la Institución nos autorregulemos.

Que es de carácter obligatorio dar cumplimiento a las normas educativas establecidas en la Constitución Nacional, la ley 1098 de la Infancia y Adolescencia, en la ley General de Educación No. 115 de 1994, en los artículos 73 (P.E.I.) y artículo 87 (Manual de Convivencia); en el decreto 1860 de 1994, en la ley 715 de 2001, en la ley 734 de 2002, en el Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 y en las disposiciones reglamentarias del Decreto 1290 del 16 de abril de 2009, la ley 1620 de 2013 y el decreto 1965 de 2013.

Que las relaciones interpersonales, las vivencias educativas y el rol de cada uno de los actores del proceso educativo, se deben basar en el respeto mutuo, en el acatamiento por convicción y en la tolerancia de las diferencias individuales.

Que el proceso educativo debe ser por excelencia un proceso de afectividad, en donde prime el estímulo y la motivación antes que la sanción y el autoritarismo y en donde se privilegie el ser y el deber ser al igual que el saber.

Que el presente Manual de Convivencia ha sido analizado, discutido, complementado y concertado por Padres de Familia, Profesores y Estudiantes y avalado por el Consejo Directivo del Establecimiento.

## RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.** Adoptar las modificaciones al Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita, aprobadas mediante acta de Consejo Directivo del 28 de Octubre de 2019

**ARTÍCULO 2.** Dar a conocer el texto completo del Manual de Convivencia a toda la Comunidad Educativa para su interiorización y cumplimiento.

**ARTÍCULO 3.** Adoptar el contenido de los siguientes capítulos que contemplan todos los aspectos formativos para la sana Convivencia en la Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita.

## CAPÍTULO I GENERALIDADES

**ARTICULO 4. DEFINICIÓN.** El manual de convivencia es el documento orientador sobre el cual se fundamentan las relaciones interpersonales para una convivencia armónica de los integrantes de nuestra comunidad educativa.

### ARTICULO 5. PRINCIPIOS ORIENTADORES

El presente Manual de Convivencia está basado en:

1. Práctica democrática, los valores y la participación ciudadana inclusiva acorde con la Constitución Política de 1991.
2. Las garantías de la prestación del servicio educativo a quienes optan por nuestra Institución como orientadora de su formación integral. Ley 115 de 1994.
3. La formación integral para que logren una vinculación armónica en la Sociedad y sean generadores de cambio.
4. La convivencia y la tolerancia por parte de toda la Comunidad Educativa (Directivos, Profesores/as, Padres y Madres de Familia, Personal Administrativo, Personal de Apoyo Educativo y exalumnos) teniendo en cuenta los valores éticos y cristianos, que hacen de la Institución un lugar de paz, solidaria, respetuosa y justa; para preparar hombres y mujeres formados integralmente desde estas dimensiones, además de la Cognitiva, Espiritual, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal y Socio-Política.



## ARTICULO 6. FUNDAMENTOS LEGALES

Son fuentes legales para la elaboración y adopción del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita las siguientes:

1. La Constitución Política de Colombia de 1991.
2. Ley 12 de Enero 22 de 1991: Declaración de los Derechos del Niño.
3. Ley 1098 de Noviembre 8 de 2006: Código de la Infancia y la Adolescencia.
4. Ley 115 de 1994, Artículos 73, 97 y 144: Ley General de Educación.
5. Ley 1236 de 2009 sobre Derechos de Personas con Discapacidad.
6. Ley 734 de Febrero 5 de 2002: Código único disciplinario. Decreto 2277 y 1278 Estatutos de profesionalización Docente.
7. Ley 1620 de 2013. Ley de Convivencia Escolar.
8. Ley 1618 de 2013 sobre Delitos Sexuales
9. Ley 1257 de 2008. Prevención de la Violencia Contra la Mujer.
10. Ley 1622 de 2013. Funciones de los Personeros Estudiantiles.
11. Ley 1732 de 01 de septiembre de 2014. Establece la Catedra de la Paz.
12. Ley 1052 de 2019 Código Único Disciplinario
13. Ley 124 de 2004. Fundamento Consumo de bebidas alcohólicas
14. Ley 1801 de 2016 Código de Policía.
15. Decreto 1075 de mayo de 2015 Decreto único reglamentario de Educación
16. Decreto 1860 de Agosto de 1994.
17. Decreto 2247 de 1997. Reglamenta el nivel Preescolar.
18. Decreto 1290 de 16 de Abril de 2009
19. Resolución 4210 de 1996. Reglamenta el Servicio Social Obligatorio
20. Resolución 3011. Reglamenta la Educación para Jóvenes y adultos.
21. Decreto 1286 de 2005. Reglamenta la Asociación y Consejo de Padres de Familia.
22. Decreto 1421 de agosto de 2017 Reglamenta ed. Inclusiva y atención población con discapacidad.
23. Decreto 366 del 9 de febrero de 2009 Incorporación de Políticas Educativas de Inclusión.
24. Decreto 1965 de 2013 que reglamenta la ley de Convivencia.
25. Decreto 1108 de 1994. Capitulo III porte y consumo de estufefacientes.
26. Decreto 1038 de 2015. Reglamenta la Catedra de la Paz.
27. Decreto 2287 de 2003 Normas de salud, vacunas.
28. Últimos fallos de la Corte Constitucional sobre aspectos relacionados con la educación. T 478-15 Ley Urrego T-625 de 2013 estudiantes bajo rendimiento e indisciplinados Y otros.

## **ARTÍCULO 7. PRINCIPIOS FUNDAMENTALES**

1. En La Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita se entiende la educación como un proceso integral de formación y socialización tendiente a formar mejores seres humanos.
2. El Manual de Convivencia es la guía ética y moral de la Comunidad Educativa (Docentes, Estudiantes, Administrativos, Padres de Familia y/o Acudientes), fundamentado en el derecho a la educación como un DERECHO – DEBER.
3. En el Manual de Convivencia están las normas que regulan la convivencia de los miembros de la Comunidad Educativa, quienes deben respetarlas, acatarlas y hacer aportes para su mejoramiento.
4. El Manual de Convivencia y la formación integral en valores han de ser el horizonte que guíe las acciones de los Estudiantes.
5. La Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita desarrolla un proyecto Co-educativo que permite educar hombres y mujeres en la equidad y el respeto a sus diferencias.
6. El Manual de Convivencia se construye con la participación de los diferentes estamentos de la Comunidad Educativa para ser interiorizado, asumido y vivido por todos sus integrantes.
7. La Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita desarrolla procesos de Gestión de la Calidad en la prestación del servicio de educación en los niveles de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

## **CAPITULO II LA INSTITUCIÓN**

### **ARTÍCULO 8. IDENTIFICACIÓN.**

La razón social: Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita, Nit. 800097 078-8, carácter Oficial, dependiente de la Secretaría de Educación de Boyacá. Dirección: Calle 2 N°1– 50 Motavita centro y sedes rurales Veredas Salvial, Ristá y Carbonera. Su representante legal es la Rectora.

#### **JORNADA ESCOLAR:**

<b>PREESCOLAR</b>	<b>7 a.m. - 12 m</b>
<b>BASICA PRIMARIA</b>	<b>7 a.m. - 1 p.m.</b>
<b>BASICA SECUNDARIA</b>	<b>7 a.m. - 2 p.m.</b>
<b>MEDIA TECNICA</b>	<b>7 a.m. - 3 p.m. (viernes)</b>
	<b>7 a.m. - 4 p.m. (L.M.M.J.)</b>

### **ARTÍCULO 9. HORIZONTE INSTITUCIONAL (Direccionamiento Estratégico)**

**MISIÓN:** Formar personas íntegras, en los niveles de Educación Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media que vivencien los valores, artífices de su propio conocimiento, con gran capacidad de liderazgo y con sentido social para una convivencia pacífica.

**VISIÓN:** La Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita al año 2023 se verá fortalecida y posicionada en el ámbito regional por una educación de calidad, basada en un excelente desempeño en los componentes académico, directivo, administrativo y comunitario.

## **POLÍTICA DE CALIDAD**

La Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita:

- Se compromete con una cultura de calidad que propicie la formación integral de hombres y mujeres que asumen el reto de la transformación social, el respeto y cuidado del ambiente.
- Busca y optimiza recursos humanos, tecnológicos y económicos que garanticen la sostenibilidad de la Institución.

## **OBJETIVOS DE CALIDAD**

### **GESTIÓN DIRECTIVA.**

- Pactar normas que contribuyan al desarrollo equilibrado de la Comunidad Educativa sobre la base del respeto por la vida, por los derechos humanos y las diferencias individuales.
- Garantizar que la Comunidad Educativa tenga un conocimiento claro y preciso acerca de sus derechos y sus deberes así como también de los estímulos y correctivos contemplados en el presente manual.

### **GESTIÓN DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y HUMANA**

- Fortalecer la formación integral, espiritual y un currículo articulado para lograr la excelencia humana y académica.
- Cualificar los procesos formativos a través de la implementación de las TIC, la promoción de la investigación y el cuidado del ambiente para dar respuesta a los desafíos de la actualidad.
- Propiciar la formación en Valores que conlleven a la transformación social manifestada en solidaridad, justicia y amor por sí mismo y por los demás.
- Construir conjuntamente con los compañeros/as estrategias para mejorar los procesos de comunicación, las relaciones interpersonales, la motivación y el acompañamiento que se refleje en un clima laboral óptimo.
- Promover la actualización y formación permanente para el desarrollo de competencias pertinentes.
- Promover procesos de investigación en el aula que fortalezcan el desarrollo de competencias básicas.

- Promover una cultura de sana convivencia, tolerancia, concertación y solución pacífica de conflictos.

## **GESTIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA.**

- Proporcionar recursos físicos, económicos y tecnológicos de alta calidad de manera oportuna para el cumplimiento de la misión.
- Optimizar los recursos económicos que aseguren la sostenibilidad del Colegio a mediano y largo plazo para el cumplimiento de la misión en el marco de una cultura de calidad.

## **GESTIÓN COMUNITARIA**

- La Institución Educativa Santa Cruz de Motavita está dispuesta a recibir de la comunidad (organizaciones, instituciones educativas, padres de familia o acudientes, entidades oficiales y otras.) la contribución al proceso orientador del estudiantado.
- Proyectar el quehacer Institucional hacia la comunidad, como institución inclusiva pretendiendo conservar la permanencia escolar y minimizar los riesgos.
- Actualmente la Institución ofrece la articulación IEM-IES, educación para jóvenes y adultos, servicio social, escuela de padres, convivencias e infraestructura.

- **EXTENSIÓN A LA COMUNIDAD**

La Institución ofrece el programa de educación para adultos como mecanismo de extensión a la comunidad, quienes están cobijados por el presente manual y la normas de derechos y responsabilidades que establece la constitución política colombiana.

## **ARTÍCULO 10. PERFILES**

### **➤ PERFIL DEL ESTUDIANTE**

La Institución busca promocionar estudiantes con un perfil de personas responsables, autónomas, trascendentes, singulares y abiertas; líderes, reflexivas, conscientes de su propia formación, con espíritu solidario y de servicio a la comunidad.

Para lograr lo anterior, la Institución debe proporcionar un ambiente que permita la formación de un estudiante:

- Con proyección laboral y productiva, que busque la optimización de los recursos Técnicos y Tecnológicos del entorno.
- Que busque mejorar su calidad de vida a través de la creación de empresas de economía solidaria.
- Altamente competitivo y con capacidad de liderazgo.
- Socializado y con sólidas convicciones éticas y morales, así como emocional, física y espiritualmente sano.

- Con capacidad para conocerse, respetarse y valorarse a sí mismo, a los demás y a la Institución.
- Innovador y creativo en la solución de sus problemas.
- Respetuoso del medio ambiente y del uso racional de los recursos del medio.
- Consciente de su responsabilidad, de sus capacidades intelectuales y de la construcción y apropiación del saber.
- Poseedor de competencias comunicativas y laborales que le permitan interactuar adecuadamente.

#### ➤ **PERFIL DEL EDUCADOR**

El docente de la Institución educativa Técnica Santa Cruz de Motavita debe ser una persona con altos valores éticos, morales y profesionales, generador de competencias comunicativas y estrategias que motiven al estudiantado a la superación diaria para alcanzar sus expectativas personales, familiares y sociales.

Debe caracterizarse por su responsabilidad, dinamismo y apertura al cambio en concordancia con los avances de la ciencia y la tecnología, posibilitando la interacción para la construcción del conocimiento desde las inteligencias múltiples y en los diferentes ambientes; pues pedagógicamente es ejemplo para quienes le rodean

#### ➤ **PERFIL DEL PADRE DE FAMILIA**

Es el primer orientador de los valores humanos para sus hijos, respetuoso, comprometido con su rol de padre/ madre y de alto sentido de pertenencia con la institución.

Un padre reflexivo, no conflictivo, participativo, conocedor del manual de convivencia y el proyecto educativo institucional, corresponsable en el proceso de formación integral de sus hijos.

Un ser humano de mente abierta y sanos principios para comprender los cambios de la época y los progresos científicos, tecnológicos, sociales que le permitan ayudar a orientar y construir, un proyecto de vida digno, a sus hijos.

### **ARTÍCULO 11. MODELO PEDAGÓGICO. DECÁLOGO CONSTRUCTIVISTA**

La formación y el proceso de enseñanza-aprendizaje en la I.E.T santa cruz de Motavita se sustentan en los principios de la pedagogía constructivista desarrollada por los pedagogos: Jean Piaget, Bruner, Vygotsky, Dewey, Gagné, Ausubel y Novak, entre otros; que han sido estructurados así:

1. Los saberes se construyen a partir de los conocimientos previos e intereses de los estudiantes.

2. El estudiante debe ser activo y constructor de su conocimiento.
3. El estudiante aprende a su ritmo de forma significativa y autónoma.
4. El estudiante asimila el conocimiento de acuerdo a su Interacción con el entorno.
5. Para alcanzar mejores aprendizajes se deben crear ambientes propicios.
6. En la evaluación se deben valorar los avances en los procesos y no solo el producto obtenido.
7. El pensamiento crítico de los estudiantes se debe promover a través de diversas actividades, incluida la lúdica.
8. El uso del material del entorno facilita el proceso de adquisición de saberes en el estudiante.
9. El maestro es facilitador y orientador del proceso de adquisición de saberes.
10. El aprendizaje orientado por el maestro ayuda a transformar mentes para que sean capaces de mejorar su calidad de vida.

## **ARTICULO 12. SÍMBOLOS DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SANTA CRUZ DE MOTAVITA.**

### **EL ESCUDO.**

El Escudo elaborado en un casquete heráldico de norte plano y curvatura sur, está protegido por una corona, elemento constitutivo del escudo del municipio, para dar razón de pertenencia e identificación con los principios religiosos Marianos. Una Cruz roja divide su fondo amarillo, en cuatro sectores y bordeado todo con el verde heráldico. El pendón inferior de color rojo busca armonizar la majestuosidad del escudo y portar el resalto “Santa Cruz de Motavita”. Los cuatro sectores del cuerpo del escudo poseen elementos propios de las modalidades y de las disciplinas fundamentales desarrolladas en el plan de estudios a saber: Conocimientos, Sistemas Informáticos, Cultura deportiva y Ciencia. El nombre de la Institución o su razón social, va distribuida en equilibrio con la estética del escudo, ubicándose en los entornos que fácilmente dominan el campo de la visión proyectiva.



### **LA BANDERA:**

Un fondo verde con doble cruz amarilla y roja, explica en su totalidad la razón social de la Institución y por ende el hecho de que el día del Colegio se celebre el 3 de Mayo de todos los años, día de la “exaltación de la Santa Cruz”. Además de la connotación



religiosa, sus tres colores representan características propias de la región: Amarillo la Riqueza, Verde la Productividad y Rojo el Amor.

## HIMNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA SANTA CRUZ DE MOTAVITA.

Entonemos alegre el canto  
Dedicado al Colegio que invita  
A llevar en el alma tu sello  
Hoy Santa Cruz de Motavita. (Bis)

A tus aulas ingresé un día  
Con amor y con sed del saber  
Brilló entonces allí la alegría  
Respetando derecho y deber

Orgulloso yo soy de mi claustro  
Donde encauso un nuevo  
sendero  
Que con lucha tesón e hidalguía  
Mi futuro será placentero

Entonemos alegres el canto...

Boyacá semblanza del pasado  
Cual Edén Motavita serás  
Estudiando más te ayudaremos  
Y un mañana mejor nos traerás.

Labremos nuestro suelo nativo  
Con semillas de ciencia y de fe  
Y digámosle así a Colombia.  
Oh! patria entrañable, triunfé.

AUTOR: CIRO TOMAS CUCAITA

**LEMA:** “Los valores humanos son el fundamento de mi proyecto de vida”

**ARTÍCULO 13. UNIFORMES:** Son la identidad Institucional, por consiguiente deben ser respetados y cuidados por quienes lo portan.

**UNIFORME** Para El Diario.

**MUJERES:** Jardinera azul a cuadros, camisa blanca cuello corbata, saco azul oscuro con escudo según modelo, zapatos negros de amarrar y media pantalón azul oscura.

**HOMBRES:** Pantalón en lino azul oscuro, no se acepta entubado, camisa blanca cuello corbata, saco azul oscuro con escudo según modelo, zapatos negros de amarrar, medias azul oscuro.

**PARÁGRAFO 1.** Para actividades especiales se complementa este uniforme con corbata azul y guantes blancos.

**UNIFORME DE EDUCACIÓN FÍSICA:**

**MUJERES Y HOMBRES:** Sudadera azul claro con franjas blancas, bota recta (no se acepta entubado), pantaloneta y camiseta según modelo, tenis blancos y medias blancas.

### **CAPITULO III**

## **PROCESO DE MATRÍCULA Y REFRENDACIÓN**

### **ARTICULO 14. INSCRIPCIÓN**

Se realiza en la Secretaría de la Institución, atendiendo a las políticas de Educación inclusiva y al calendario establecido por el Ministerio de Educación y la Secretaría de Educación del Departamento para cada año lectivo.

- Diligenciamiento del formulario de inscripción
- Adjuntar fotocopia del documento de identidad.

### **ARTÍCULO 15. MATRÍCULA**

Acto mediante el cual la Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita otorga al estudiante el derecho de ingresar en uno de los niveles educativos, supeditado a la disponibilidad de cupos, al rendimiento académico y al comportamiento observado.

Esta admisión no estará limitada por credo, raza, etnia, sexo, condiciones sociales, económicas o políticas de acuerdo con lo dispuesto en la Constitución Nacional y atendiendo a la población con capacidades diversas (Dcto.1421/17) y a comunidades negras afrocolombianas, raizales y palanqueras (CNARP) y migrantes.

Se considerará matrícula especial la que realizan los estudiantes en situaciones particulares ante casos de: población flotante, extra edad, compromisos de comportamiento y aquellos casos especiales autorizados por el Consejo Directivo y/o autoridad competente.

**ARTÍCULO 16. CRITERIOS DE ADMISIÓN:** Para ser estudiante de la Institución y permanecer en ella, se requiere:

- Cumplir con las exigencias de la Institución para el proceso de matrícula.
- Firmar junto con el padre o acudiente la matrícula y los compromisos que adquiere con la Institución teniendo en cuenta el fiel cumplimiento del Manual de Convivencia.
- Estar respaldado por el padre de familia, acudiente o tutor, para asistirlo en las situaciones que lo requieran o cuando la institución lo solicite.
- Presentar los documentos exigidos por la Institución en el momento de la matrícula.
- Disponer del tiempo necesario para cumplir debidamente con las obligaciones académicas y formativas que señale la institución.



- Renovar anualmente la matrícula previo cumplimiento de los requisitos y plazos contemplados por la Institución para estudiantes antiguos.

**PARÁGRAFO 1:** Por ser una Institución Incluyente, se establece que para adquirir la condición de estudiante con capacidades diversas (Barreas del aprendizaje,) se requiere:

- Presentar el diagnóstico médico al momento de la matrícula, o gestionarlo ante la E.S.E.
- Presentar carnet del seguro estudiantil vigente.
- Que tenga autonomía de movimiento o ayudado con aparatos ortopédicos
- Que tenga control de esfínteres
- Que demuestre un comportamiento social aceptable de acuerdo con el manual de convivencia y el grupo en el que interactúa.
- Que sus actitudes y comportamientos se adapten al ambiente escolar y generen la sana convivencia.
- Que los padres asuman el compromiso de acompañamiento especializado y/o lo soliciten de acuerdo a su caso con atención permanente para el manejo profesional de sus necesidades especiales.

**PARÁGRAFO 2:** Los estudiantes extranjeros deben acatar el proceso que para matrícula establecen las normas de Migración Colombia y M.E.N.

## **ARTÍCULO 17. REQUISITOS PARA MATRICULA:**

Estudiantes nuevos:

- Registro civil de nacimiento
- Firma de la Hoja de matrícula y compromisos por parte del padre o acudiente y el estudiante.
- Fotocopia del documento de identidad.
- Certificados de estudios anteriores debidamente legalizados.
- Fotocopia del carné de la EPS o SISBEN.
- Tres fotos tamaño carnet.
- Paz y salvo del año anterior
- Fotocopia del Observador del Estudiante de la Institución de donde proviene.
- Diagnóstico Médico para niños con capacidades diversas.
- Carnet de seguro estudiantil.

**PARÁGRAFO 1:** Para efectos de transferencias el estudiante debe estar liberado del SIMAT en la Institución de donde procede.

## **ARTÍCULO 18. RENOVACIÓN DE MATRÍCULA.**

Los estudiantes antiguos deben presentar los siguientes documentos:

- Paz y salvo del año anterior.

- Informe final año anterior.
- Legalización de la renovación de matrícula a través de la firma del estudiante y del padre de familia o acudiente.
- Carnet de seguro estudiantil.

**PARÁGRAFO 1:** Al finalizar el año escolar se realizará la renovación de la matrícula reglamentaria para estudiantes antiguos para el año siguiente. Para estudiantes nuevos la matrícula se realiza una sola vez al ingresar a la Institución y se renueva cada año académico, previo cumplimiento de los requisitos y dentro de los plazos previstos por la institución.

## **ARTÍCULO 19. TRANSFERENCIAS**

- Se aceptan transferencias de otras Instituciones educativas de conformidad con las disposiciones emanadas del Ministerio de Educación Nacional y de acuerdo con la disponibilidad de cupos.
- Las solicitudes de transferencia deben hacerse en Rectoría acompañadas de los siguientes documentos:
- Solicitud por escrito de los padres de familia o a título personal, exponiendo los motivos por los cuales desea ingresar a la Institución.
- Adjuntar los requisitos estipulados en el Artículo 9 de este manual.
- El estudio de los documentos para la transferencia se hace con base en los siguientes criterios:
- Demostrar buen comportamiento según reporte y observador del estudiante.
- Aprobación de los logros en las áreas que cursa actualmente.
- Estudio comparativo de los planes de estudio e intensidades horarias.
- Disponibilidad de cupo en el grado correspondiente.

## **ARTÍCULO 20. EDAD PROMEDIO PARA INGRESAR AL SISTEMA EDUCATIVO. EN CADA UNO DE LOS NIVELES Y GRADOS EXISTENTES EN LA INSTITUCIÓN:**

<b>NIVEL</b>	<b>EDAD</b>	<b>ESTUDIOS CERTIFICADOS</b>
Preescolar	5 años (Marzo 31)	
Primero	de 6 a 7 años	Preescolar
Segundo	de 7 a 8 años	Primero
Tercero	de 8 a 9 años	Segundo
Cuarto	de 9 a 10 años	Tercero
Quinto	de 10 a 11 años	Cuarto

Sexto	de 11 a 12 años	Quinto
Séptimo	de 12 a 13 años	Quinto y Sexto
Octavo	de 13 a 14 años	Quinto a Séptimo
Noveno	De 14 a 15 años	Sexto a Octavo
Décimo	De 15 a 16 años	Séptimo a Noveno
Once	De 16 a 17 años	Noveno a Once

## **ARTÍCULO 21. COMPROMISOS DE LOS ESTUDIANTES AL MATRICULARSE**

La matrícula es un contrato civil donde las partes se comprometen a cumplir con las normas legales e Institucionales vigentes y que cualquiera de las partes puede dar por terminado en caso de algún incumplimiento parcial o total.

Todo estudiante en el momento de firmar la matrícula se compromete a:

- Asistir puntualmente para dar cumplimiento al horario preestablecido por la Institución y justificar oportunamente y por escrito sus ausencias.
- Disponer de tiempo necesario para cumplir debidamente con las tareas y demás obligaciones académicas y formativas que le señala la Institución.
- Elaborar el Proyecto de grado relacionado con las especialidades ofrecidas por la Institución, que debe ser sustentado y entregado un mes antes de graduarse.
- Estar representado por el padre de familia y/o un acudiente (mayor de edad) para cumplir con lo pactado en la matrícula.
- Cumplir con lo estipulado en el Manual de Convivencia, como norma o disposición legal que regula el contrato de matrícula.
- Portar en forma pulcra y adecuadamente el uniforme como distintivo de la Institución.

## **ARTÍCULO 22. CAUSALES PARA LA PERDIDA DEL CARÁCTER DE ESTUDIANTE.**

Se pierde el carácter de estudiante y sus derechos como tal por las siguientes causales:

- Cancelación voluntaria de la matrícula.
- Inasistencia injustificada igual o superior al 25% establecido en el SIEE.
- Presentar documentos falsos o cometer fraude en el momento de la matrícula o para resolver otra situación de la vida escolar.

- Exclusión de la Institución ordenada por el Consejo Directivo luego de haber realizado el debido proceso.

## **CAPITULO IV**

### **DERECHOS Y DEBERES - PROHIBICIONES Y ESTÍMULOS**

#### **ARTÍCULO 23. DEBERES DE LOS ESTUDIANTES**

"Mi libertad se termina en donde empieza la de los demás." Santo Tomás de Aquino

- **De las normas académicas**

Todo lo relacionado con los aspectos académicos y referentes a la evaluación, planes de estudio, promoción, y reprobación se regirá por las normas ya establecidas en el P.E.I, acápite Sistema Institucional de Evaluación Escolar -SIEE.

1. Cumplir puntualmente con tareas, lecciones, trabajos, horarios escolares, refuerzos académicos, nivelaciones y demás actividades individuales y colectivas programadas por el Colegio.
2. Asistir y participar activamente en todas las actividades escolares y extra escolares que el Colegio organiza en función de la formación integral.
3. Asistir y permanecer en el lugar asignado durante el tiempo previsto para las diferentes actividades programadas.
4. Comunicar oportunamente al Padre y Madre de Familia o a los Acudientes la información enviada por el Colegio, en medio físico, verbal o virtual y devolver la citación debidamente firmada.
5. Presentar al docente la excusa expedida por la Coordinación, en la siguiente clase en la(s) asignatura/s que tuvieron lugar el día de su ausencia.
6. Cumplir con las recomendaciones y compromisos adquiridos para la superación de sus debilidades en las respectivas áreas.
7. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
8. Dar prueba de responsabilidad, respeto y puntualidad en sus labores académicas.
9. Participar en la formación ética, científica, tecnológica, cultural y social como compromiso personal y comunitario.
10. Hacer aportes constructivos que tiendan a mejorar la calidad de la educación a nivel Institucional y municipal.
11. Desarrollar responsable y oportunamente las actividades de apoyo para la superación de logros, dentro de los tiempos establecidos.
12. Informar oportunamente a la institución los criterios médicos que incidan en su desempeño académico.

● **De las normas actitudinales:**

13. Cumplir cabalmente con el Manual de Convivencia y con el reglamento interno de cada uno de los servicios que le ofrece el Colegio.
14. Respetar y aplicar el Conducto Regular establecido por el Colegio.
15. Llevar a cabo las estrategias planteadas por los diferentes estamentos del Colegio para su formación integral.
16. Tratar con el debido respeto y consideración a los integrantes de la comunidad educativa en situaciones de vulnerabilidad.
17. Ser honestos/as en todas las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana.
18. Informar oportunamente al docente y/o directivas cuando haya observado o tenga conocimiento de la comisión de una falta por parte de alguno de sus compañeros.
19. Manifestar una actitud decorosa ante las relaciones interpersonales y manifestaciones afectivas (noviazgo, por ejemplo) de acuerdo con la concepción de la formación de la afectividad, el respeto y los valores impartidos por el Colegio.
20. Informar a tiempo sobre cualquier situación que vulnere los valores éticos, morales y afectivos de la Comunidad Educativa.
21. Participar y colaborar con las actividades y grupos artísticos, culturales, deportivos y recreativos del Colegio.
22. Valorar, respetar y cuidar los bienes propios, ajenos y de la Institución, utilizándolos adecuadamente y asumiendo el costo por daño o pérdida de los mismos.
23. Portar sus documentos de identificación: Tarjeta de Identidad, Carné del Colegio, Carné de la EPS y Seguro Estudiantil.
24. Abstenerse de realizar cualquier actividad con sentido comercial que tenga como fin una ganancia personal o de terceros.
25. Utilizar adecuadamente los medios de comunicación y las redes sociales bajo la orientación de los padres de familia o acudientes.
26. Manifestar comportamientos y actitudes positivas como miembro activo de la comunidad educativa bajo el lema “Soy cada día mejor persona”
27. Respetar a todas las personas que le rodean, reconociendo valores, dignidad, autoridad y jerarquía dentro y fuera del Colegio.
28. Portar el uniforme de diario y de educación física con decoro y pulcritud exclusivamente para las actividades escolares, de conformidad con el modelo establecido.
29. El uso de la corbata y los guantes será estrictamente para los actos comunitarios y celebraciones especiales.
30. Cuidar su presentación e higiene personal.
31. Emplear un vocabulario respetuoso y apropiado con sus compañeros, docentes, administrativos y comunidad dentro y fuera de la Institución.

32. Evitar la calumnia, la injuria, los falsos testimonios, la amenaza, la intimidación moral o física a sus compañeros o a la comunidad en general.
33. Respetar las insignias nacionales, departamentales, municipales, emblemas de la institución y entonar sus himnos.
34. Acatar respetuosamente las sugerencias y recomendaciones de los profesores y demás miembros de la comunidad educativa, haciendo buen uso de la razón, los valores y las normas establecidas.
35. Respetar al conductor del bus y a los compañeros y compañeras durante el recorrido de transporte escolar.
36. Cumplir con el horario escolar establecido y permanecer en la institución durante toda la jornada escolar y en los sitios programados para cada actividad.
37. Respetar y cuidar la Institución colaborando con su limpieza, embellecimiento y dando un uso racional a los recursos que ésta posee.
38. Promover la organización y utilización de los medios de comunicación para expresar libremente sus criterios mediante un lenguaje apropiado.
39. Abstenerse de traer, distribuir, comercializar y divulgar material pornográfico, sustancias psico-activas, licores, cigarrillos, armas y/o elementos que atenten contra la integridad física, psicológica y moral.
40. Evitar el uso de elementos electrónicos (Celular, diskman, ipad, ipod, iphone, tablets, amplificadores USB, MP3, MP4, LAPTOP, etc.), que entorpezcan las actividades escolares y le impidan prestar atención.
41. Abstenerse de comercializar y consumir comestibles como chicles, dulces, helados, refrescos, etc. dentro del salón de clase y actividades comunitarias programadas por la Institución.
42. No realizar rifas, recolectas de dinero o bienes materiales dentro de la Institución.
43. Evitar el ruido estruendoso provocado por el movimiento de los pupitres, rechiflas, gritos desaforados o amplificadores de sonido que interrumpan el proceso enseñanza aprendizaje.
44. Respetar y acatar el reglamento de la salas de informática, laboratorio, comedor, baños, aulas, aula múltiple, biblioteca y demás dependencias de la institución.
45. Adoptar un comportamiento adecuado con cultura, moderación y dignidad, demostrando el sentido de pertenencia dentro y fuera de la institución.
46. Portar permanentemente el carnet estudiantil presentándolo cuando sea solicitado. En caso de pérdida, dar aviso a la autoridad competente y solicitar a la rectoría la expedición de uno nuevo, costearo su valor.
47. No adúlterar, ni hacer uso de documentos.

48. Cumplir con los principios democráticos establecidos en la reglamentación del Gobierno Escolar.
49. Respetar y acatar las políticas de uso de los recursos informáticos y tecnológicos con que cuenta la institución.
50. Acudir a los apoyos pedagógicos, terapéuticos, psicológicos o clínicos requeridos por las condiciones individuales y ordenadas dentro de un protocolo, bien sea por orden del Comité de Convivencia u otra autoridad.

## **ARTÍCULO 24. DERECHOS DEL ESTUDIANTE**

### **• Derechos académicos:**

1. Recibir formación integral en las Dimensiones Ética, Espiritual, Cognitiva, Afectiva, Comunicativa, Estética, Corporal, ambiental y Sociopolítica de acuerdo con el bien común.
2. Conocer desde el inicio del año escolar, los criterios, procedimientos e instrumentos, sistema institucional de evaluación y promoción, pautas académicas de las diversas Asignaturas, Plan de Estudios y Estructura Curricular que forman parte del Proyecto Educativo Institucional (P.E.I.).
3. Recibir la orientación en los diferentes métodos y técnicas de estudio e investigación de cada Área/Asignatura, al igual que las diversas asesorías que pueda brindar el colegio, teniendo en cuenta los recursos y servicios con los que cuenta.
4. Conocer los resultados de los momentos valorativos dentro de los ocho días hábiles siguientes a la realización de los mismos y a objetarlos por escrito dentro de los tres días hábiles siguientes de su notificación, antes de ser reportados los informes a la Secretaría de la institución
5. Participar en forma responsable, respetuosa y dinámica en su proceso de aprendizaje y en todas las actividades programadas por el Colegio. Además, en la planeación, realización y evaluación del proceso de construcción del conocimiento.
6. A presentar las actividades académicas que quedaron pendientes en el(los) día(s) de ausencia, previa presentación de la constancia de validez expedida por la Coordinación.
7. Recibir una educación pertinente sin discriminación alguna, que permita una participación social para el desarrollo pleno de la Personalidad y para la sana convivencia.
8. Recibir una educación que les garantice una formación integral de acuerdo con las políticas educativas nacionales, objetivos Institucionales y normas legales vigentes.
9. Conocer oportunamente los objetivos, logros e indicadores de logro, metodologías y criterios de evaluación en las diferentes áreas o asignaturas.
10. Ser valorado académica, personal y socialmente en sus avances dentro del proceso educativo, teniendo en cuenta sus habilidades, aptitudes, intereses, ritmos y estilos de aprendizaje.

11. Solicitar y recibir oportunamente aclaraciones, explicaciones y actividades complementarias con metodologías activas que conlleven a superar las deficiencias en las diferentes áreas o asignaturas.
12. Participar proactivamente en el desarrollo de procesos pedagógicos y demás programaciones culturales, sociales, religiosas, ambientales y deportivas de la Institución.

• **Derechos sociales:**

13. Elegir y ser elegidos/as para el Gobierno Escolar o revocar el mandato de un miembro de éste, teniendo en cuenta los requisitos que establece la Ley General de Educación, el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia y el proyecto de democracia.
14. Participar en la elaboración del Proyecto Educativo Institucional, según su nivel de competencia.
15. Participar en la construcción del Manual de Convivencia a través de las actividades orientadas por la Institución y conocerlo antes de firmar la Matrícula para el año lectivo siguiente con el fin de cumplirlo cabalmente.
16. Ser escuchados/as, a la defensa y a la aplicación del debido proceso, de acuerdo con el conducto regular establecido por el Manual de Convivencia.
17. Recibir la asesoría y el acompañamiento de la Comunidad Educativa para superar las dificultades que encuentre en su proceso de formación integral.
18. Recibir la orientación en valores para el desarrollo de la formación en la convivencia democrática.
19. Disfrutar del descanso, del deporte, de lo artístico, lúdico y de otras formas de recreación, en los tiempos y lugares previstos para ello.
20. Recibir el reconocimiento (público y privado) cuando se hagan merecedores del mismo a criterio de los/as Profesores/as y Directivos/as y que éste sea consignado en su hoja de vida.
21. Recibir el carné que lo/la acredita como estudiante del Colegio.
22. Hacer llegar por escrito sus peticiones respetuosas, felicitaciones, reconocimientos, sugerencias, quejas o reclamos, escribiendo todos los datos de quien la realiza, de lo contrario el Colegio no lo tendrá en cuenta. El tiempo establecido para dar respuesta por parte de la Institución será de 10 días hábiles.
23. Conocer, Interiorizar y ser parte activa del Plan de Atención de Emergencias.
24. Ser tratados con consideración, respeto, aprecio y justicia por parte del personal Directivo, Docente, Administrativo y de Servicios Generales, teniendo en cuenta sus condiciones físicas, morales, culturales y sociales.
25. Ser atendidos por sus superiores cuando haya necesidad de un reclamo justo, teniendo en cuenta las normas de comportamiento y debido respeto, siguiendo el conducto regular: profesor del área, director de



grupo, comité de solución de conflictos escolares, personero estudiantil, coordinador, rector y consejo directivo.

26. Recibir atención, orientación de profesores y directivas sobre aspectos que afecten el comportamiento y/o el quehacer pedagógico.

27. Exigir el respeto y reconocimiento de los derechos consagrados en la constitución política de Colombia, el código de la infancia y la adolescencia, la ley general de educación y otras normas vigentes.

28. Ser respetado y reconocido en sus diferencias sociales, biológicas y psicológicas, de acuerdo con las condiciones propias según el género, la edad, la etnia, raza y el rol que desempeña en el grupo social y en la Institución.

29. Conocer las anotaciones, que sobre su comportamiento, hagan los profesores, director de grupo, en el Observador del alumno, Acta del Comité de Conciliación y Solución Pacífica de Conflictos, para hacer los descargos, plan pedagógico y compromisos respectivos.

30. Garantizar la permanencia en la Institución ante la reprobación por primera vez de un determinado grado, siempre y cuando no esté asociada a otra causal expresamente contemplada en el manual de convivencia.

31. Utilizar y recibir oportunamente y dentro de los horarios establecidos, los servicios de bienestar estudiantil y restaurante escolar.

32. Promover y participar en campañas que busquen el bienestar y superación estudiantil e institucional.

33. Participar junto con profesores y autoridades escolares, en la organización y operación de periódicos estudiantiles y otros medios de comunicación masiva, que les permita expresar sus criterios y opiniones.

34. Presentar supletorios de las actividades desarrolladas en la inasistencia a clases.

35. Participar democráticamente eligiendo y siendo elegido en el Gobierno Escolar.

36. Participar en la evaluación Institucional.

37. Expresar, discutir y examinar con toda libertad sus ideas y las de los demás dentro del respeto debido a la opinión ajena.

38. Ausentarse de la Institución por enfermedad, calamidad doméstica, asuntos familiares o motivos plenamente justificados.

39. Participar en la conformación del Consejo de Estudiantes según normas establecidas.

40. Hacer parte de los distintos Comités Institucionales.

## **ARTÍCULO 25. DERECHOS Y DEBERES DEL DOCENTE Y DIRECTIVO DOCENTE.**

Son miembros de la comunidad educativa, además de los estudiantes, los docentes, directivos, administrativos y personas de servicios de la I.E.T. Santa Cruz de Motavita, quienes son sujetos de derecho y obligaciones frente al Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

Además de lo contemplado en el decreto 2277 de 1979 y 1278 de 2002, sin perjuicio de lo consagrado en el presente Manual de Convivencia y la Ley son deberes generales de los miembros de la comunidad educativa:

1. Conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia de la Institución.
2. Respetar los derechos humanos, los derechos sexuales y reproductivos de los demás integrantes de la comunidad educativa, evitando en todo momento conductas constitutivas de acoso o bullying escolar, ciberbullying o cualquier tipo de agresión o intimidación. (Ley 1620 de 2013).
3. Asimilar y vivenciar los principios y conceptos del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
4. Poner en conocimiento de docentes, coordinación, psico-orientación y Comité de Convivencia Escolar, en forma escrita, cualquier situación de acoso escolar o bullying, ciberbullying, así como cualquier forma de agresión o intimidación en su contra o de la que sean testigos. (Ley 1620 de 2013).
5. Guardar reserva de las personas involucradas en una ruta de atención o vinculadas en un conflicto que atente contra los fines del Sistema Nacional de Convivencia.
6. Asignar y/o acompañar el cumplimiento de las medidas pedagógicas establecidas a los estudiantes en la ruta de atención. (Ley 1620 de 2013).

## **ARTÍCULO 26. DERECHOS Y DEBERES DE PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE**

1. Dar buen ejemplo a los hijos, facilitarles el tiempo necesario para su estudio y proporcionarles los elementos, uniformes, útiles y alimentación para su adecuado desempeño.
2. Apoyar la labor educativa para alcanzar un desarrollo integral.
3. Brindar un clima de confianza, tolerancia, comprensión, diálogo y amor a los hijos en el hogar, para ayudarles a solucionar sus conflictos y propiciar su desarrollo.
4. Responder por las acciones cometidas por el estudiante cuando éste no esté en capacidad de afrontarlas, de acuerdo con la legislación vigente.
5. Conocer oportunamente el plan de estudios a desarrollar durante el año escolar.
6. Participar, a través de las instancias del Gobierno Escolar, en la definición de criterios y procedimientos de la evaluación del aprendizaje de los estudiantes y promoción escolar.
7. Realizar seguimiento obligatorio y permanente al proceso evaluativo de sus hijos.
8. Exigir a sus hijos el desarrollo y entrega oportuna de las actividades del plan de apoyo en cada una de las asignaturas.

9. Guardar lealtad y demostrar alto sentido de pertenencia con la Institución.
10. Acudir oportunamente a la entrega de boletines, a las sesiones de capacitación, asesoría y escuela de Padres cuando sea convocado.
11. Controlar el empleo adecuado del tiempo libre de los hijos, fuera de la Institución.
12. Justificar las ausencias de los hijos por escrito y con sus respectivas constancias. Solicitar oportunamente los permisos necesarios.
13. Responder por la llegada de los hijos en forma puntual y adecuada a la institución.
14. Atender con prontitud el cumplimiento de las necesidades básicas de salud, nutrición, vestido y elementos de trabajo para un adecuado desempeño de los hijos.
15. Aceptar las acciones correctivas aplicadas y concertadas; en caso de no ser compartidas, acatar las acciones tomadas por la Institución, tendientes a fortalecer la formación integral de su hijo y la organización institucional.
16. Conocer el Sistema Institucional de Evaluación de los estudiantes: criterios, procedimientos e instrumentos de evaluación y promoción desde el inicio del año escolar.
17. Acompañar y analizar el proceso evaluativo de los estudiantes.
18. Recibir los informes periódicos de evaluación.
19. Recibir oportunamente respuestas a las inquietudes y solicitudes presentadas sobre el proceso de evaluación de sus hijos.
20. Tener voz y voto; elegir y ser elegido dentro de la asamblea de padres.
21. Participar oportunamente en las diferentes actividades de la Institución y proponer acciones para su mejoramiento.
22. Informar oportunamente a la Institución sobre impedimentos y condiciones especiales de salud del estudiante.

**PARAGRAFO: Sentencia T-366 de 1997** "El proceso educativo exige no solamente el cabal y constante ejercicio de la función docente y formativa por parte del establecimiento, sino la colaboración del propio alumno y el concurso de sus padres o acudientes. Estos tienen la obligación, prevista en el artículo 67 de la Constitución, de concurrir a la formación moral, intelectual y física del menor y del adolescente, pues "el Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación". No contribuye el padre de familia a la formación de la personalidad ni a la estructuración del carácter de su hijo cuando, so pretexto de una mal entendida protección paterna -que en realidad significa coonestar sus faltas-, obstruye la labor que adelantan los educadores cuando lo corrigen, menos todavía si ello se refleja en una actitud agresiva e irrespetuosa".

## **ARTÍCULO 27. DERECHOS Y DEBERES DEL PERSONAL ADMINISTRATIVO Y DE SERVICIOS GENERALES**

Este personal se rige en cuanto a sus obligaciones, derechos y deberes por lo establecido por la Comisión Nacional del Servicio Civil y el manual que para los funcionarios públicos promulgó el departamento de Boyacá, y trabaja en acción coordinada con los estamentos Institucionales.

## **ARTÍCULO 28. DEBERES DE LA INSTITUCIÓN CON DIRECTIVOS, DOCENTES, ESTUDIANTES, PADRES DE FAMILIA Y ÓRGANOS DE CONTROL.**

En cumplimiento de las funciones establecidas en las Leyes 1620 de 2013, 1290 de 2009, Ley 715 de 2001 y demás normatividad vigente, la I.E.T. Santa Cruz de Motavita tiene las siguientes responsabilidades:

- Mantener vigentes los requerimientos legales para el funcionamiento de la Institución Educativa.
- Brindar educación de calidad, evaluación permanente y mejoramiento continuo.
- Garantizar a los estudiantes, docentes, directivos docentes, padres de familia, personal administrativo y de servicios generales el respeto a la dignidad, integridad física y moral, los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el marco de la convivencia escolar.
- Revisar, ajustar y divulgar el Proyecto Educativo Institucional, la Autoevaluación Institucional, el Manual de Convivencia, El Sistema Institucional de Evaluación y la Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar, en un proceso participativo.
- Empezar procesos de reflexión pedagógica sobre la convivencia escolar, inculcando la tolerancia y el respeto mutuo.
- Fortalecer el Comité Escolar de Convivencia y garantizar el cumplimiento de sus funciones.
- Desarrollar los componentes de promoción, prevención, atención, seguimiento y la Ruta de atención Integral para la Convivencia Escolar, con el fin de proteger a los estudiantes contra toda forma de acoso, violencia escolar y vulneración de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Adoptar estrategias para mejorar actitudes entre los integrantes de la comunidad educativa que promuevan y fortalezcan la convivencia escolar, tales como la mediación, la reconciliación y la divulgación de experiencias exitosas.
- Garantizar la presentación de la totalidad de las estudiantes a las pruebas SABER, en los grados evaluados.

## **ARTÍCULO 29. DEBERES DE LOS EX - ALUMNOS.**

Los exalumnos de la I.E.T. Santa Cruz de Motavita pueden constituirse como asociación, darse sus propios estatutos, reglamento interno de funcionamiento y obtener personería jurídica. El representante de los exalumnos con asiento en el Consejo Directivo puede presentar ante éste iniciativas y proyectos que favorezcan el bienestar de todos los estamentos de la Institución.

## **ARTÍCULO 30. ESTÍMULOS A LOS ESTUDIANTES**

Para estudiantes de Preescolar, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media Técnica, la Institución otorgará:

- Exaltación especial en actos de comunidad a los estudiantes que lo ameriten por destacarse en actividades académicas, culturales, científicas y deportivas.
- Título de monitor, auxiliar de disciplina o académico y representante de curso.
- Mérito para izar el Pabellón Nacional y demás pabellones a Estudiantes destacados, cuando haya celebraciones especiales.
- Derecho para integrar delegaciones deportivas, culturales, científicas, artísticas y demás que sean representativos de la Institución.
- Mención de honor a los estudiantes que por su rendimiento académico y comportamiento ocuparon los dos primeros puestos al finalizar el año escolar, en cada curso.
- Certificación a estudiantes al terminar transición y básica secundaria en acto público.
- Exaltación y reconocimiento público a estudiantes por sobresalir en aspectos significativos de la vida escolar.
- Diploma de honor como mejor bachiller al Estudiante que haya obtenido los más altos resultados en el rendimiento académico y además haya observado buen comportamiento y disciplina. De igual forma para el Estudiante que haya obtenido el mejor resultado en las pruebas SABER 11, Estudiante con capacidades excepcionales.
- Mención de honor por la permanencia en la Institución desde preescolar hasta el grado once (sin repitencia).

Parágrafo: los estímulos obtenidos por los estudiantes serán registrados por el director de grado en el respectivo observador.

## **ARTÍCULO 31. ESTÍMULOS A FUNCIONARIOS**

- Mérito para izar el Pabellón Nacional y demás pabellones a directivos, docentes y funcionarios destacados, cuando haya celebraciones especiales.
- Reconocimiento para exaltar la loable labor de directivos docentes, docentes, administrativos y personal asistencial al cumplir 30 años de servicio continuo en la institución.
- Reconocimiento escudo de la institución al cumplir 25 años de servicio continuo en la I.E.T. Santa Cruz de Motavita.
- Medalla al mérito al cumplir 15 años de servicio en la Institución.
- Medalla al mérito por proyectos de investigación destacados en el departamento y la nación que generen impacto en la I.E.T. Santa Cruz de Motavita.
- Mención de honor por representar a la Institución en las diferentes convocatorias interinstitucionales en las que se destacan por evidenciar responsabilidad, profesionalismo, lealtad, sentido de pertenencia, liderazgo y eficiencia.

## **ARTÍCULO 32. ESTÍMULOS A PADRES DE FAMILIA O ACUDIENTE**

- Recibir felicitaciones escritas o verbales y estímulos en la asamblea general
- Ser invitado a conferencias y seminarios en representación de los padres de familia.
- Participar activamente en eventos de carácter formativo
- Asistir a los eventos en los que la Institución haga reconocimientos a su hijo(a) o acudido(a) por su destacada participación en las actividades académicas, deportivas, científicas o culturales.

## **CAPÍTULO V PROCEDIMIENTO DISCIPLINARIO**

Son las acciones e instancias que regulan la conducta y convivencia para garantizar los derechos y deberes, apoyadas en normas vigentes.

## **ARTÍCULO 33. ACCIONES PREVENTIVAS Y FORMATIVAS**

- Asesoría individual y /o grupal por parte del director de curso, Psico orientador, coordinador o rector.
- Diálogos formativos con el apoyo de diferentes instituciones.
- Talleres de superación personal y social.
- Desarrollo de proyectos transversales y comités especiales.
- Desarrollo de zonas de orientación escolar (ZOE)
- Conocimiento del Manual de Convivencia, dirección de grado.

- Reflexión y análisis del comportamiento (autoevaluación, coevaluación y heteroevaluación,)
- Estudio y análisis de casos.
- Aplicación de las rutas de atención.

## **ARTÍCULO 34. CONDUCTO REGULAR**

Las instancias cuando se presenten dificultades, situaciones y/o faltas son las siguientes:

- Estudiante – Estudiante (personero estudiantil si se requiere)
- Estudiante - Profesor
- Director de Grupo
- Comité de Resolución Pacífica de Conflictos- Mi escuela sonrío.
- Psico - orientación
- Coordinación
- Rectoría
- Comité de Convivencia Escolar ( si se requiere)
- Consejo Directivo.

**PARAGRAFO 1:** Estas instancias se agotarán de acuerdo con la gravedad del asunto- conflicto.

**PARAGRAFO 2:** El tiempo de conciliación y concertación será de cinco días. La labor de los directores de grupo debe ser preventiva y dinamizadora para toda la comunidad.

**PARÁGRAFO 3:** Si falla el proceso de conciliación anteriormente expuesto, como última instancia se remite al Consejo Directivo para que se siga el debido proceso que puede llegar hasta la exclusión del estudiante del Plantel.

**PARAGRAFO 4:** Todo el proceso anterior debe tener evidencia a través de actas escritas y el registro correspondiente en el observador del estudiante según el caso.

## **ARTICULO 35. ACCIONES CORRECTIVAS**

- Conocimiento de la situación o dificultad por parte de la persona que lo observa o instancia correspondiente.
- Reflexión y reconocimiento de responsabilidades.
- Llamado de atención verbal, en forma directa, en el lugar y en el momento oportuno por quien observe la falta.
- Llamado de atención escrito en el observador. La persona que observa la situación hace la descripción de lo sucedido y asigna el trabajo pedagógico. El estudiante hace los descargos correspondientes, elabora el compromiso y firma conjuntamente con el integrante de la comunidad educativa quien lo observó.
- Citación a los padres de familia o acudiente para informar sobre la falta, dejando registro en el observador del estudiante, respaldando el compromiso con su respectiva firma.

- Análisis y seguimiento del caso, con la intervención de psico - orientación y/o Coordinación registrando en el Observador del Estudiante. Si es necesario, remisión a Comisaría de Familia para realizar el debido apoyo de psicología, trabajo social o del profesional a que haya lugar.
- Afectación de la valoración del comportamiento según el caso.
- Imposibilidad temporal, por reincidencia, para representar a la Institución en actividades académicas, culturales, científicas, deportivas y sociales, formalizando el compromiso mediante acta firmada en psico- orientación y /o comité de convivencia escolar según el caso.
- Remisión del caso a coordinación por parte de quien lleve el proceso, adjuntando el respectivo material probatorio, para realizar el correspondiente análisis y sí amerita remitir a rectoría para el debido proceso disciplinario.

## ARTÍCULO 36: FALTAS

**Faltas Leves.** En la institución se consideran faltas leves las siguientes:

- Llegadas tarde al plantel y/o a clases en forma ocasional injustificadamente.
- Inasistencia al colegio, horas de clase y/o actividades institucionales sin justificación.
- Porte inadecuado del uniforme de diario, educación física y gala.
- Incumplimiento en la realización y presentación oportuna de tareas y/o trabajos de tipo académico.
- Uso inadecuado de aparatos electrónicos como: celular, ipod, iPad, iPhone, discman, amplificadores USB, MP3, MP4, laptop, dentro del aula de clase o en actos de comunidad.
- Emplear la mentira como medio para evadir sus responsabilidades.
- No presentarse, ni entregar las actividades de superación asignadas en las diferentes áreas y en los tiempos pactados.
- Promover la indisciplina por medio de rechiflas, movimiento de pupitres, uso de amplificadores, saboteos, actitudes y otros.

**PARÁGRAFO 1:** En caso de que las anteriores faltas sean reiterativas pueden derivar en faltas graves o gravísimas.

### **Faltas Graves**

Se consideran como faltas graves las siguientes:

- Reincidencia hasta por tres veces en las faltas catalogadas como leves.
- Práctica de juegos de azar dentro del plantel que impliquen ganancia o lucro.



- Irrespeto mediante el empleo de vocabulario soez a compañeros, docentes, directivos, administrativos y funcionarios de servicios complementarios.
- Evasión de sus responsabilidades y compromisos adquiridos con la institución (ensayos, presentaciones artísticas, culturales, cívicas y religiosas).
- Hacer caso omiso a las comunicaciones enviadas por el colegio.
- No entregar la autorización de coordinación para la presentación de las tareas dejadas de realizar durante su ausencia justificada.
- Portar el uniforme en actividades que no son acordes a su calidad de estudiante o en forma inadecuada.
- Dishonestidad en las manifestaciones de su vida escolar y cotidiana (copia, fraude, suplantación)
- Ser cómplice de comisión de una falta por parte de sus compañeros.
- Alterar, falsificar, sustraer o destruir planillas de calificaciones, registros y otros documentos de interés para la Institución.
- Inasistencia, sin excusa justificada, a los actos de comunidad.
- Práctica de juegos peligrosos y malintencionados que atenten contra la integridad personal.
- Actos de indisciplina durante actividades pedagógicas, culturales, sociales y deportivas.
- Dañar con intención, objetos muebles e inmuebles o documentos públicos, tanto de la Institución como de personas vinculadas a ella. (cartelera, avisos, impresos...salas de informática, laboratorios, baños, aulas e.t.c.)
- Uso inadecuado e inapropiado de maquillaje, piercing, tatuajes...
- Violación de los derechos colectivos de los compañeros, como la interrupción de las actividades, la incitación al desorden y al incumplimiento de sus deberes.
- Entrar y salir del plantel sin la debida autorización y por sitios diferentes a la portería.
- Utilizar indebidamente los medios de comunicación.
- Portar revistas pornográficas y elementos que vayan contra la moral y buenas costumbres.
- Consumir o comercializar productos comestibles dentro del salón de clase o en actividades comunitarias.

### **Faltas Gravísimas**

- Reiteración en la comisión de faltas graves (segunda vez)
- Porte de armas corto punzantes, contundentes o de fuego.
- Comportamiento agresivo de palabra y/o hecho contra personas que laboran en la institución. (directivo docente, docente y administrativo)

- Portar, comercializar, inducir o consumir bebidas alcohólicas, sustancias psicoactivas o cigarrillos.
- Presentarse a la institución bajo los efectos de bebidas alcohólicas y/o sustancias psicoactivas.
- Comisión o intento de realización de relaciones sexuales coitales dentro de las instalaciones de la Institución.
- Organizar o formar parte de pandillas para atemorizar o agredir a los compañeros dentro o a la salida de la Institución.
- Proferir injurias, calumnias o falsos testimonios, amenazas a través de redes sociales a docentes, estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa que atenten contra el buen nombre, la integridad y la dignidad de la persona.
- Expresar resistencia al cambio de comportamiento, después de agotados todos los recursos de asesoría y control ofrecidos por el plantel.

### **ARTÍCULO 37. PROCEDIMIENTO DE CONCILIACION Y CONCERTACION**

“Las cosas humanas son buenas en el grado y medida que conlleven a la felicidad y el éxito”

SOCRATES

La conciliación es un mecanismo de resolución de conflictos a través del cual, dos o más personas gestionan por sí mismos la solución de sus diferencias con la ayuda de un tercero neutral calificado o llamado conciliador. La conciliación tiene carácter confidencial, quienes en ella participan deberán mantener la debida reserva.

Puede ser conciliador un integrante de la comunidad educativa aceptado por las partes y cuando el asunto reviste mayor trascendencia puede haber más de un conciliador. Cada curso tendrá dentro de sus estudiantes un comité conciliador central, elegido por los estudiantes para las cosas en que sea requerido por voluntad de las personas en conflicto.

Para que se logre una acción conciliatoria se requiere de:

- Claridad del hecho a conciliar.
- Estudio de las circunstancias e incidencia de la situación.
- Identificación de la falta.
- Permitir al estudiante reflexionar sobre la situación para que reconozca el problema y plantee soluciones.
- El docente propiciará el diálogo con el fin de hacer tomar conciencia, corregir y buscar un ámbito positivo.
- Hacer un seguimiento a través de dirección de grado.
- Hacer sugerencias de mejoramiento al estudiante y al padre de familia con relación al cumplimiento de responsabilidades

académicas y/o disciplinarias y establecer compromisos de mejoramiento registrándolos en el observador del estudiante (como parte del proceso formativo).

- Conciliación con la participación del personero o representante del Consejo estudiantil.
- Reposición o reparación inmediato de los objetos de la Institución que fuesen afectados (sí el caso lo amerita) y en igual forma para objetos de compañeros y profesores.

### **ARTÍCULO 38. CIRCUNSTANCIAS ATENUANTES.**

- La edad, desarrollo psicoafectivo, mental, volitivo y circunstancias personales, familiares y sociales.
- Buen comportamiento.
- Haber sido inducido(a) a cometer la falta por una persona de mayor edad y/o madurez psicoafectiva.
- Estado de alteración (dolor físico o psíquico)
- Reconocer la falta y reparar voluntariamente el daño causado.

### **ARTÍCULO 39. CIRCUNSTANCIAS AGRAVANTES.**

- Ser reincidente y/o haber preparado de forma premeditada la falta.
- Cometer la falta para ocultar o ejercer otra.
- El efecto perturbador que la conducta produzca en la comunidad.
- EL haber cometido la falta aprovechando la confianza depositada en ella o la complicidad de otras personas.
- Cometer la falta aprovechando condiciones de inferioridad física y/o psíquica de otras personas.
- Emplear en la ejecución del hecho un medio cuyo uso puede resultar peligro común.

### **ARTÍCULO 40. PROCESO DISCIPLINARIO**

El proceso disciplinario no se debe tomar como medida represiva, ya que por el contrario, debe garantizar el DEBIDO PROCESO Y EL DERECHO A LA DEFENSA y sólo debe utilizarse en casos de solución de faltas gravísimas.

El proceso disciplinario debe constituir un acto pedagógico que busque corregir actitudes negativas de los estudiantes y logre cambios que permitan el crecimiento y fortalecimiento de la personalidad.

Etapas en el proceso disciplinario:

- Remisión escrita por parte del director de curso y / o coordinación a rectoría.
- Formulación de cargos y llamamiento a descargos (3 días).

- Recepción de descargos (3 días). (El estudiante que no presente descargos, no podrá argumentar violación al debido proceso).
- Verificación de pruebas escritas y orales de lo contemplado en el Observador del Alumno (5 días).
- Análisis probatorio (2 días)
- Notificación de la decisión disciplinaria (5 días).

**PARAGRAFO 1:** Corresponde a Rectoría realizar este proceso.

**PARAGRAFO 2:** Contra las sanciones impuestas por la Rectoría mediante resolución, es procedente el recurso de reposición ante la misma y subsidiariamente recurso de apelación ante el Consejo Directivo. Los recursos deberán interponerse sucesivamente por escrito dentro de los (5) días hábiles siguientes a la notificación.

Al interponer cualquiera de estos recursos, el estudiante deberá aportar pruebas y hacer la correspondiente sustentación, sin lo cual no podrá concederse la reposición y apelación.

### **AMONESTACIONES**

- **LLAMADO DE ATENCIÓN VERBAL** Con constancia en el observador del estudiante por parte de quien hace la observación.
- **AMONESTACION ESCRITA** con registro en el observador del estudiante cuando se repiten conductas que afectan el orden institucional o la falta es grave. (Cuando el estudiante se niega a firmar, en constancia de que no quiso firmar, firma otro testigo y se debe poner en conocimiento del director de curso quien también firma.)
- **ACTA DE COMPROMISO** (como medio de reflexión frente a las faltas leves o graves cometidas)
- **ACTA DE COMPROMISO CONDICIONADA:** para la permanencia por un año en la Institución. Por buen comportamiento se puede levantar la sanción transcurridos seis meses, solicitado ante rectoría por el estudiante junto con su padre de familia o acudiente.
- **PÉRDIDA DEL DERECHO** para representar a la institución en actividades académicas, culturales, científicas, deportivas y sociales.
- **SUSPENSIÓN ACADÉMICA TEMPORAL** del estudiante (1 a 3 días), agotado el debido proceso y mediante resolución rectoral, con notificación a los padres de familia o acudientes y firma de compromisos de responsabilidad; con las consecuencias académicas que esto conlleva (registro de fallas por ausencia a clases y valoraciones negativas por la no presentación de las

actividades correspondientes. El estudiante debe desarrollar una actividad formativa dentro de la Institución).

- PÉRDIDA DEL CUPO PARA EL SIGUIENTE AÑO ESCOLAR, luego de agotado el debido proceso y / o por bajo rendimiento académico, mal comportamiento y reiterada indisciplina. Previo análisis y decisión del Consejo Directivo y mediante acuerdo.
- CANCELACIÓN DE LA MATRÍCULA en cualquier época del año escolar, agotado el debido proceso, por incurrir en una falta gravísima contemplada en el Manual de Convivencia, motivada y sustentada en una resolución rectoral la cual será notificada a los padres de familia o acudiente.

**PARÁGRAFO 1:** para las tres últimas sanciones se puede interponer recurso de reposición ante la rectoría de la institución y recurso de apelación ante el consejo directivo, dentro de los 5 días hábiles siguientes a la notificación de la misma.

**PARÁGRAFO 2:** La sentencia T-625 de 2013 contempla:

El derecho a la educación implica deberes académicos y disciplinarios a cargo de los estudiantes, consagrados en el Manual de Convivencia. Así, su quebrantamiento permite al plantel educativo imponer las sanciones correctivas a las que haya lugar, bajo la observancia y respeto del debido proceso, la ley y la constitución. Este reglamento, debe definir los derechos y obligaciones, de los estudiantes y el procedimiento que debe seguir el establecimiento educativo para imponer sanciones y amonestaciones a estos.

## Capítulo VI

### ARTÍCULO 41. SISTEMA DE INFORMACIÓN UNIFICADO DE CONVIVENCIA ESCOLAR

La I.E.T. Santa Cruz de Motavita, asume la convivencia escolar como la construcción de relaciones entre los integrantes de la Comunidad educativa (Directivos, docentes, administrativos, estudiantes y padres de familia), en el respeto y la solidaridad, sin violencia entre los mismos. Se sustenta en la Constitución Política de Colombia de 1991, Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 1098 de 2006, Ley 1620 de 2013, Decreto 1965 de 2013 y sentencias aclaratorias.

# Ley 1620 de 2013

## Ruta de Atención Integral para la Convivencia Escolar



- Comité Nacional**
- Comités Municipales, Distritales y Departamentales**
- Comité Escolar de Convivencia**

### Promoción

Fomentar el mejoramiento de la convivencia y el clima escolar con el fin de generar un entorno favorable para el ejercicio real y efectivo de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

### Prevención

Intervenir oportunamente en los comportamientos que podrían afectar la realización efectiva de los derechos humanos, sexuales y reproductivos en el contexto escolar.

### Atención

Asistir oportunamente a los miembros de la comunidad educativa frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar y el ejercicio de los Derechos Humanos, sexuales y reproductivos.

### Seguimiento

Seguimiento y evaluación de las estrategias y acciones de promoción, prevención y atención desarrolladas por los actores e instancias del Sistema Nacional de Convivencia Escolar.

**SITUACIONES QUE AFECTAN LA CONVIVENCIA ESCOLAR Y EL EJERCICIO DE LOS DERECHOS HUMANOS, SEXUALES Y REPRODUCTIVOS.**

1. Puntos y acuerdos de convivencia de toda la comunidad educativa.
2. Medidas pedagógicas y alternativas de solución frente a las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
3. Consecuencias aplicables a los involucrados en las situaciones que afectan la Convivencia Escolar.
4. Directorio actualizado de otras entidades.

## PROTOCOLOS

- TPO I**
1. Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas
  2. Fijar formas de solución de manera imparcial, equitativa y justa y acciones para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  3. Establecer compromisos y hacer seguimiento.
- TPO II**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Remitir la situación a las autoridades administrativas cuando se requieran medidas de restablecimiento de derechos.
  3. Adoptar medidas de protección para los involucrados para evitar posibles acciones en su contra.
  4. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  5. Generar espacios para exponer y precisar lo ocurrido.
  6. Determinar acciones restaurativas para la reparación de los daños causados, el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
  7. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  8. El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis del caso y seguimiento de las soluciones.
- TPO III**
1. Brindar atención inmediata en salud física y mental de los afectados.
  2. Informar de manera inmediata a los padres, madres o acudientes.
  3. Informar de la situación a la Policía Nacional (Policía de Infancia y Adolescencia).
  4. Citar a los integrantes del Comité Escolar de Convivencia y ponerlos en conocimiento del caso.
  5. Adoptar las medidas propias para proteger a la víctima, o quien se le atribuye la agresión y a las personas que hayan informado o hagan parte de la situación presentada.
  6. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
  7. Realizar seguimiento por parte del Comité Escolar de Convivencia, de la autoridad que asuma el conocimiento y del comité municipal, distrital o departamental de convivencia escolar que ejerza jurisdicción sobre el establecimiento educativo.

## Sistema Nacional de convivencia escolar

### TIPO I

conflictos manejados inadecuadamente y situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar. **No generan daños al cuerpo o a la salud física o mental.**

Situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no reúnan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a. Que se presenten de manera repetida o sistemática.
- b. Que causen daños al cuerpo o a la salud física o mental **sin generar incapacidad alguna** para cualquiera de los involucrados.

### TIPO III

Situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual.



### PROTOCOLOS OTRAS ENTIDADES

1. La Policía Nacional deberá informar a las autoridades administrativas competentes.
2. Adelantar la actuación e imponer de inmediato las medidas de verificación, prevención o de restablecimiento de derechos de las partes involucradas.
3. Realizar el reporte en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.
4. Realizar el seguimiento a la situación puesta bajo su conocimiento hasta que se logre el restablecimiento de los derechos de los involucrados.



MinEduación  
Ministerio de Educación Nacional



**ARTÍCULO 42: COMPONENTES DE PREVENCIÓN, PROMOCIÓN, ATENCIÓN Y SEGUIMIENTO PARA SITUACIONES DE CONVIVENCIA**

Componente.	Actividades generales.	Acciones planteadas en el Decreto 1965 de 2013.
Promoción	Formulación de políticas institucionales.	Proponer políticas institucionales que favorezcan el bienestar de cada persona colectiva y que puedan ser desarrolladas en el marco del PEI.
		Ajustar el manual de convivencia.
	Desarrollo de iniciativas y proyectos.	Fortalecer la implementación y evaluación de proyectos pedagógicos de educación para la sexualidad y construcción de ciudadanía desde preescolar, que correspondan a las particularidades socioculturales del contexto en el que se encuentra el EE.
		Articular el diseño, implementación, seguimiento y evaluación de proyectos para el desarrollo de competencias ciudadanas orientados a fortalecer un clima escolar y de aula positivos que aborden como mínimo temáticas relacionadas con la clarificación de normas; la definición de estrategias para la toma de decisiones; la concertación y negociación de intereses y objetivos, y el ejercicio de habilidades comunicativas, emocionales y cognitivas a favor de la convivencia escolar, entre otros.
Prevención.	Identificación de factores de riesgo y protección.	Identificar los riesgos de ocurrencia de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR. Lo anterior, a partir de las particularidades del clima escolar y del análisis de las características familiares, sociales, políticas, económicas y culturales externas que inciden en las relaciones interpersonales de la comunidad educativa.
		Diseñar protocolos para la atención oportuna e integral de las situaciones más comunes que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
	Construcción de estrategias pedagógicas.	Fortalecer las acciones que contribuyan a la mitigación de las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR, identificadas como riesgos.
Atención.	Reconocimiento de situaciones.	Asistir a las personas que conforman la comunidad educativa frente a situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los DDHH y DHSR.
	Identificación de situaciones.	Implementar y aplicar los protocolos internos de los EE y activar, cuando sea necesario, los protocolos de atención que para el efecto se tengan implementados por parte de las demás entidades que integran el Sistema Nacional de Convivencia Escolar.
	Activación de protocolos.	
Seguimiento.	Verificación.	Hacer seguimiento y evaluar las acciones para la promoción, prevención y atención de la Ruta de Atención Integral.
	Monitoreo.	
	Retroalimentación.	
	Registro y seguimiento de las situaciones de tipo II y III.	Registrar y hacer seguimiento a las situaciones de tipo II y III por medio del Sistema de Información Unificada de Convivencia Escolar.

## **ARTÍCULO 43. POLÍTICA INSTITUCIONAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR**

Los siguientes son los aspectos a tener en cuenta para el desarrollo de una sana convivencia escolar:

- Formación para la ciudadanía y la paz.
- Prevención y mitigación de la violencia escolar
- Creación de ambientes armónicos para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
- Desarrollo de competencias básicas.
- Democracia, justicia y equidad para garantizar la calidad educativa.

## **ARTICULO 44. SITUACIONES**

### **1. SITUACIONES TIPO I.**

Corresponden a este tipo los conflictos manejados inadecuadamente y aquellas situaciones esporádicas que inciden negativamente en el clima escolar, y que en ningún caso generan daños al cuerpo o a la salud.

Teniendo en cuenta la guía pedagógica para la convivencia escolar se consideran situaciones tipo I las siguientes:

- Gestos o actos irrespetuosos con connotación sexual.
- Situaciones en las que se excluye o señala por razones de género u orientación sexual.
- Agresiones verbales con las que se hace sentir mal a otras personas por medio de insultos, apodosos ofensivos, burlas, amenazas de agresión y expresiones morbosas.
- Agresiones físicas e interacciones con las que se hostiga o se invade el espacio íntimo de otra persona y que pueden tener o no contenido sexual: manoseo, halar o desacomodar la ropa.
- Agresión relacional con la que se afecta negativamente el estatus o imagen que tiene la persona frente a otras personas. Ejemplos de ello son: difundir el rumor de que una persona está dispuesta a tener relaciones con alguien por dinero; discriminar a alguien por su identidad sexual o a una *compañera de clase por estar embarazada, y comportamientos y eventos que de no detenerse oportunamente pueden suceder de forma reiterativa y derivar en situaciones tipo II o III.*

### **Protocolo de intervención**

Según el artículo 42 del Decreto 1965, los protocolos para las situaciones tipo I deberán desarrollar como mínimo lo siguiente:

- Mediar de manera pedagógica con las personas involucradas, a partir de exponer sus puntos de vista y buscando reparar el daño causado.



- Fijar formas de solución de manera imparcial y equitativa, buscando la reparación de los daños causados, el restablecimiento de derechos y la reconciliación.
- Activar acciones pedagógicas como el diálogo, la mediación, el trabajo colaborativo y los pactos de aula, entre otros.
- Establecer compromisos y hacer seguimiento.

Para que las anteriores recomendaciones se fortalezcan es relevante la incorporación del desarrollo de competencias ciudadanas en la vida escolar, estas permiten que las personas que conforman la comunidad educativa puedan manejar las situaciones de conflicto de manera pacífica y pertinente, sin dejar que los hechos puedan escalar de manera negativa.

## ¿Cómo actuar?

### Situación I

Protocolo para la atención de situaciones tipo I.

- Reunir inmediatamente a las partes involucradas en el conflicto para generar contención (evitar más agresiones).
- Realizar una intervención por medio de la cual cada parte pudo exponer su punto de vista. Propiciando la reflexión (identificación de prejuicios y emociones presentes).
- Buscar entre las personas involucradas la estrategia para reparar los daños causados, restablecer los derechos e iniciar una reconciliación. Reconocer los límites que no deben ser traspasados.
- Fijar una solución de manera imparcial, equitativa y justa. Dejando constancia de dicha solución y estableciendo acuerdos de convivencia. Definiendo acciones restauradoras (asumir la responsabilidad, reparar los daños y asegurar el restablecimiento de vínculos y derechos).
- Hacer seguimiento al caso y a los compromisos establecidos para apoyar el proceso.

## 2. SITUACIONES TIPO II.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar, acoso escolar (bullying) y ciberacoso (Ciberbullying), que no revistan las características de la comisión de un delito y que cumplan con cualquiera de las siguientes características:

- a) Que se presenten de manera repetida o sistemática;
- b) Que causen daños al cuerpo o a la salud sin generar incapacidad alguna para cualquiera de los involucrados.

Algunos ejemplos de situaciones Tipo II relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Reincidencia a las faltas
- Situación de acoso escolar (bullying). Puede ocurrir entre estudiante – estudiante, estudiante – docente, docente – estudiante, padre de familia - docente. (art. 39 del Decreto 1965 de 2013).

- Situación de ciberacoso escolar (ciberbullying), a través del uso deliberado de las nuevas tecnologías para ejercer maltrato psicológico intencionado y continuo. .
- Situación de agresión física con contenido sexual, así sea la primera vez que se presenta.
- Amenazas, intimidación, maltrato físico, verbal y emocional que ocurre de manera repetitiva y sistemática.
- Agresiones reiterativas con contenido sexual, como el ciberbullying y la agresión sexual por homofobia y transfobia.
- Apodos y comentarios homofóbicos o sexistas reiterados.
- Piropos y tocamientos sexuales no consentidos que ocurren de forma repetitiva.
- Mensajes sexuales ofensivos escritos en espacios públicos como baños, paredes, tablero y pupitres, ya que pueden ser considerados como acoso escolar.

### **Protocolo de intervención**

Les corresponde actuar al docente que detecta la situación, al docente con funciones de orientación o coordinación, al Comité Escolar de Convivencia y al presidente de dicho comité.

Le corresponde actuar a cualquier miembro de la comunidad educativa que detecta la situación, quien deberá informar de la misma a la o las personas responsables de atender las situaciones de acuerdo con el protocolo de atención particular de cada establecimiento educativo., y ésta o éstas deberán actuar según dicho protocolo.

De acuerdo con el artículo 43 del Decreto 1965 de 2013, estas situaciones, así como las medidas adoptadas deben ser informadas por el presidente del comité escolar de convivencia a los demás integrantes de este comité. El comité hará el análisis y seguimiento para verificar la efectividad de las acciones y determinará si es necesario acudir al protocolo para la atención de las situaciones Tipo III.

- Activar el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con los distintos actores involucrados.
- Verificar las condiciones físicas y emocionales de las personas involucradas.
- Si la situación lo requiere, debe realizarse la remisión al servicio de salud más cercano para solicitar la debida atención (realizar el registro del evento).
- Informar a acudientes o familiares, bajo la consideración de que ésto no representa un mayor riesgo para las personas afectadas.

- Tomar las medidas necesarias para evitar agresiones sucesivas entre las personas involucradas.
- Crear las condiciones necesarias para que las personas involucradas, de manera directa e indirecta en la situación, participen en su comprensión, atención y reparación.
- Registrar los acuerdos definidos, así como las consecuencias aplicadas a quienes han participado en la situación.
- Realizar un acompañamiento que apoye alcanzar lo propuesto.
- Reportar el caso al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar<sup>8</sup>.

## **Atención situaciones tipo II**

Reunir toda la información de la situación, realizando entrevistas individuales, primero con la persona o personas afectadas y luego con las otras personas implicadas.

- En caso de daño al cuerpo o a la salud garantizar la atención inmediata a las personas involucradas mediante su remisión a las entidades competentes y dejar constancia de dicha actuación.
- En caso de haberse requerido medidas de restablecimiento de derechos, remitir la situación a las autoridades administrativas y dejar constancia de dicha actuación.
- Adoptar medidas de protección para las personas involucradas y dejar constancia de dicha actuación.
- Informar inmediatamente a las familias (padres, madres o acudientes) de todas las personas involucradas y dejar constancia de la actuación.
- Brindar espacios para que las partes involucradas y sus representantes expongan y precisen lo acontecido. Garantizar la confidencialidad y el derecho a la intimidad.
- Determinar las acciones restaurativas para reparar los daños causados y el restablecimiento de los derechos y la reconciliación.
- Definir las consecuencias para quienes promovieron, contribuyeron o participaron en la situación reportada.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia debe informar a las demás personas de este comité sobre lo ocurrido y las medidas adoptadas.
- El Comité Escolar de Convivencia realizará el análisis y seguimiento a la situación presentada para verificar la efectividad de la solución dada o acudir al protocolo de atención a situaciones tipo III, en caso de ser necesario.
- El Comité Escolar de Convivencia dejará constancia en acta de la situación y su manejo.
- El presidente del Comité Escolar de Convivencia, si se amerita, reportará el caso al Comité Municipal Convivencia Escolar.

### 3. SITUACIONES TIPO III.

Corresponden a este tipo las situaciones de agresión escolar que sean constitutivas de presuntos delitos contra la libertad, integridad y formación sexual, referidos en el Título IV del Libro II de la Ley 599 de 2000, o cuando constituyen cualquier otro delito establecido en la ley penal colombiana vigente.

Dentro de este tipo de situaciones se encuentran aquellas que son constitutivas de presuntos delitos. Por ejemplo, aquellos delitos contra la libertad, la integridad, la identidad de género y la orientación sexual.

Se debe tener en cuenta que este tipo de casos pueden suceder tanto en el EE como fuera de este.

Algunos ejemplos de situaciones tipo III relacionadas con la afectación de los DHSR son las siguientes:

- Casos en los que existan indicios de que un niño o niña ha sido víctima de violación, ya sea por parte de una persona adulta o de un menor de edad.
- Niñas, niños y adolescentes que son abusados sexualmente por un miembro de la familia.
- Situación en la que una niña, niño y adolescente ha sido víctima de caricias o manoseos, y en la que la persona agresora se ha valido de la fuerza física, el engaño o la intimidación.
- Situaciones en las que la víctima ha sido abusada sexualmente luego de haber ingerido cualquier sustancia que la haya puesto en incapacidad de resistir u oponerse a la actividad sexual.
- Actividad sexual con niña, niño y adolescente en situación de discapacidad cognitiva, en donde la persona agresora se sirve de su limitación para consentir o comprender la naturaleza de la actividad.
- Cualquier situación de actividad sexual que involucre a una persona adulta y a un menor de 14 años.
- Niña, niño y adolescente que, obligados por un tercero, permiten que sus compañeras o compañeros de clase toquen partes de su cuerpo a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son ofrecidos con fines sexuales a una persona adulta a cambio de dinero.
- Niña, niño y adolescente que son hostigados o asediados con fines sexuales por una persona adulta.
- Niña, niño y adolescente que han sido contactados por personas adultas a través de redes sociales para participar en actividades sexuales.
- Niña, niño y adolescente que prestan servicios sexuales a través de una red de tráfico de personas.
- Niña, niño y adolescente que son forzados por actores armados a mantener relaciones sexuales.

## ¿Cómo detectar una situación de violencia sexual?

Considerando la obligación de las y los docentes de identificar y denunciar situaciones de presunta violencia sexual contra niñas, niños y adolescentes, es importante tener en cuenta algunas señales e indicios que pueden presentar las niñas, niños y adolescentes que están viviendo situaciones de violencia sexual:

- Marcas en el cuerpo como rasguños, moretones, pellizcos, mordeduras, cortaduras, etc.
- Dificultades y dolor al orinar o defecar.
- Molestia al caminar o al sentarse.
- Dolor, picazón o molestia en la zona genital o anal.
- Olor fuerte o extraño en la zona genital.
- Pérdida de apetito.
- Orinarse en la cama después de haber controlado esfínteres.
- Aseo compulsivo y repetido.
- Sentimientos de culpa o vergüenza.
- Infecciones de Transmisión Sexual (ITS).
- Embarazo o aborto.
- Temor hacia una persona o frente a algunas situaciones como hacer mandados, quedarse solo, a la oscuridad, fiestas o celebraciones asociadas al consumo de licor u otras sustancias, entre otras.
- Fugarse de la casa.
- No querer asistir al colegio.
- Cambios en el comportamiento con expresiones de agresividad, ansiedad, angustia, tristeza, inseguridad, irritabilidad, timidez, temor sin aparente causa, etc.
- Expresiones sexuales en juegos, dibujos o conversaciones no apropiadas para su edad.
- Tendencia a tocar o a acceder sexualmente a otras personas de manera abusiva.
- Referencia directa y explícita sobre experiencias de abuso en las que fue víctima o espectador.

Si se encuentra que alguna niña, niño o adolescente presenta alguna de las situaciones anteriormente mencionadas, debe remitirse para el acompañamiento sicopedagógico, con el docente orientador.

## ¿Cómo actuar?

Ante un evento Tipo III es importante considerar que, al ser presuntos delitos, son calificados como de suma gravedad y deben ser puestos en conocimiento de las autoridades de protección y de justicia.

Adicionalmente, por el daño físico y el sufrimiento emocional y mental, requieren ser atendidos por servicios especializados en salud integral como:

Salud IPS o EPS más cercana.

Protección ICBF o defensor de familia, comisaría de familia o inspector de policía. Policía

Policía de Infancia y Adolescencia. Cuando esta no exista, notificar a la policía de vigilancia.

- Hacer efectivo el compromiso de confidencialidad y respeto a la intimidad y a la dignidad para dar un manejo ético y cuidadoso de la situación. Esto se debe hacer explícito en el contacto o conversación con las distintas personas involucradas.
- Realizar la remisión al servicio de salud más cercano para atender los daños al cuerpo o salud física y psicológica, y solicitar la debida atención a las personas involucradas. En cualquier procedimiento debe primar la integridad de la persona.
- Informar a padres, madres o acudientes de las personas involucradas, siempre y cuando ello no represente un mayor riesgo para los afectados y no existan víctimas o victimarios potenciales que pertenezcan al núcleo familiar.
- Tomar las medidas necesarias para proteger tanto a la víctima, como la persona agresora y demás personas involucradas, incluidas aquellas que hayan informado de la situación.
- Reportar el caso a la secretaría de educación y al Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar, si la situación lo amerita.
- Reportar el caso ante la Policía de Infancia y Adolescencia.

Es imperativo que frente a una presunta situación de violencia sexual, todas las personas que conforman la comunidad educativa conozcan y apliquen las siguientes directrices:

No enfrente a la víctima con la persona agresora, esto aumenta la vulnerabilidad de la víctima.

No intente ningún tipo de mediación. La violencia no es negociable.

No haga entrevistas ni trate de recoger pruebas o adelantar investigaciones sobre el caso, esto puede revictimizar a la niña o al niño y alterar los elementos materiales de prueba del caso.

No niegue su apoyo a la víctima frente al proceso de restablecimiento de los DDHH.

### **Atención de situaciones tipo III**

En el caso de situaciones que sean constitutivas de presuntos delitos:

- Denunciar por escrito ante la autoridad competente presente en el ámbito local.
- Remitir a las personas involucradas al servicio de salud con el que cuenten.
- Comunicar por escrito a los representantes legales de las personas involucradas las medidas tomadas para el manejo de la situación
- Garantizar los derechos de las personas implicadas según los protocolos. Dejar constancia de dicha actuación.
- Reportar el caso al Sistema de Información Unificado.

## ¿Qué es necesario tener en cuenta en casos de violencia sexual?

- Las particularidades de las personas involucradas.
- Las prioridades, urgencias y características de cada caso.
- Los recursos y la oferta institucional del lugar en donde ocurre el evento: municipio, corregimiento, vereda, etc.
- Es importante señalar que no existe una única ruta de atención a víctimas de agresión o violencia sexual y, por lo tanto, cada institución debe construir una ruta intersectorial que garantice la atención oportuna y efectiva de las niñas, niños y adolescentes afectados. Cada caso requiere de una valoración de la atención que se debe prestar de manera inmediata, con el fin de garantizar la vida y la integridad de los afectados. En este sentido, se debe determinar si la prioridad es brindar servicios de salud, o si la prioridad es activar el protocolo del sector de protección.

En cualquier caso, la institución debe dar a conocer el caso a la Policía Nacional, y dejar constancia de ello.

### Seguimiento de caso

Realizar registro detallado de la remisión que haga la institución a otras entidades.

Acompañar a las niñas, niños y adolescentes que han sido remitidos a cualquiera de las entidades previstas, con el fin de verificar que se inicia la atención integral ajustada a los protocolos correspondientes por parte de las entidades encargadas.

Informar a las entidades encargadas de velar por los derechos humanos y por el cumplimiento de las funciones públicas: Personería, Procuraduría, Defensoría del Pueblo o Inspección de Policía en caso de negligencia, mala atención o agresión por parte de cualquier funcionario o prestador de servicios,

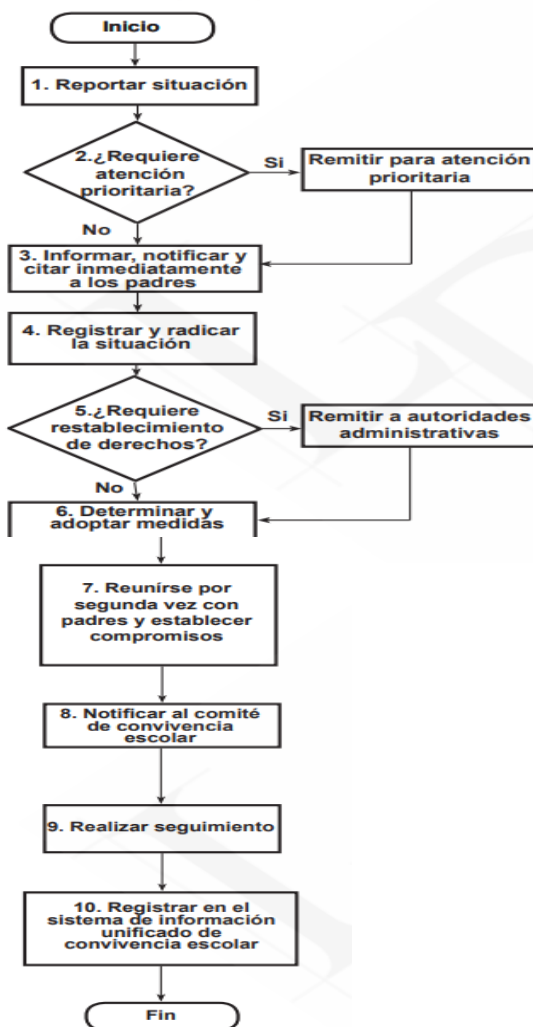
En el seguimiento a eventos de vulneración de DHSR tipos II y III es importante realizar un reporte de cada situación al comité municipal o departamental, y realizar el respectivo registro en el Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar.

En todos los casos es importante recordar que en las siguientes entidades municipales se pueden reportar las situaciones de vulneración de DHS.

ENTIDAD	SITUACION	TELEFONO
Comisaría de familia	Maltrato – Restitución de derechos.	3204537112 3112628182
Personería Municipal	Garante de derechos	3176482450

Inspección de Policía	Violación de derechos contra niños, niñas y adolescentes	3204537112
Centro de salud	Conocimiento médico de casos	3017555855
Policía Municipal	Violación de derechos contra niños, niñas y adolescentes	3507291838

### RUTA DE ATENCION





## CAPÍTULO VII SISTEMA INSTITUCIONAL DE EVALUACIÓN

### ARTÍCULO 45. DEFINICIÓN

La evaluación es un proceso continuo, cualitativo, cuantitativo, que nos permite apreciar y valorar el desarrollo de los estudiantes en todas y cada una de la dimensiones de su formación integral, que se expresan en los procesos y subprocesos de cada una de las áreas y se formalizan en los resultados parciales, en términos y niveles de desempeño.

Evaluamos para:

- Valorar el desempeño de los estudiantes en cada una de las áreas que componen el plan de estudios.
- Favorecer en cada estudiante el desarrollo de sus potencialidades y habilidades.
- Identificar las características personales, intereses, ritmos de desarrollo y estilos de aprendizaje.
- Proporcionar información básica para consolidar o reforzar los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral de los estudiantes.
- Diseñar e implementar estrategias para apoyar a los estudiantes que tengan dificultades en su proceso formativo.
- Aportar información para las modificaciones e implementación del plan de mejoramiento institucional.
- Determinar objetivamente la calidad del desempeño del estudiante.
- Determinar la promoción o no de los estudiantes en cada uno de los grados que ofrece la institución.

### ARTÍCULO 46. ÁMBITO DE APLICACIÓN.

La evaluación del aprendizaje de los estudiantes en la **INSTITUCIÓN EDUCATIVA TÉCNICA “SANTA CRUZ” DE MOTAVITA**, se aplicará en los niveles de Educación Preescolar, Básica y Media Técnica en Sistemas e Informática, población de necesidades especiales y talentos excepcionales y población del modelo educativo para jóvenes y Adultos, como proceso permanente y objetivo para valorar el nivel de desempeño de los estudiantes, de acuerdo con las siguientes especificaciones:

La Educación en el nivel Preescolar se seguirá evaluando de acuerdo a las dimensiones de desarrollo, según Decreto 2247 de 1997 y la escala valorativa adoptada por la Institución.

**PARAGRAFO 1:** Sistema de Evaluación para Población con NEE y / o en condición de discapacidad o de Barreras para la Participación, se realizará de acuerdo con lo establecido por la Ley 1236 DE 2009 ARTICULOS 4 y 5. La población incluida (niños, niñas y adolescentes con necesidades especiales) serán promovidos según Decreto 366 de 9 de febrero de 2009 y se tomará como referente el desarrollo psicosocial, el proyecto de vida y la edad cronológica del Estudiante.

Para evaluar a los estudiantes que se diagnostiquen con NEE. se analizarán los resultados en los logros de flexibilización y recomendaciones de los especialistas. En la valoración holística de estos estudiantes se tendrán en cuenta la superación personal así como la integración en las dinámicas grupales. Se promoverá al grado siguiente siempre y cuando se observe un avance o desarrollo de habilidades, en cumplimiento del plan de estudios especial aprobado para ellos.

Para las poblaciones de diversidad cultural y étnica se les garantizará el respeto a sus creencias y tradiciones. Para la población de Adultos se adoptará el sistema valorativo fijado por el programa que se esté desarrollando en la Institución. Para la educación formal, en los niveles de básica primaria, básica secundaria y media Técnica en Sistemas e Informática, se evaluarán los logros por competencias de acuerdo con los estándares básicos y la escala valorativa establecida en el presente sistema de Evaluación Institucional

## **ARTÍCULO 47. REFERENTES LEGALES**

Son referentes legales que justifican la propuesta Sistema INSTITUCIONAL de Evaluación de Estudiantes (S.I.E.E.) los siguientes:  
La Constitución Política de Colombia Artículo 189 numeral 11.

El artículo 79 de la ley 115 de 1994 por medio del cual se establece los criterios de evaluación de los educandos.

El artículo 148 de la ley 115 de 1994 numeral 2, inspección y vigilancia, fijar los criterios para evaluar el rendimiento escolar de los educandos y para su promoción a niveles superiores.

Ley 715 del 2001 artículo quinto en sus numerales 5.5 y 5.6 en la cual define y diseña instrumentos y mecanismos para el mejoramiento de la calidad de educación.

Decreto 1290 del 16 abril del 2009 por el cual se reglamenta la evaluación del aprendizaje y promoción de los estudiantes de Educación Básica y Media.

Decreto 366 del 9 de febrero 2009, incorporación de políticas educativas de inclusión.

Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Decreto 2247 de 1997 sobre educación Preescolar.

FESAD, art. 029 de 2012

Convenio de articulación Marco de Cooperación interinstitucional entre la secretaría de Educación de Boyacá y la U.P.T.C.

## ARTÍCULO 48. EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN DE LOS EDUCANDOS

La Institución hace prevalente el carácter formativo e informativo de la evaluación, como un proceso permanente y objetivo que pretende identificar las características personales, intereses, ritmos de aprendizaje de los estudiantes, para valorar sus avances e identificar sus dificultades, con el fin de implementar estrategias pedagógicas de apoyo y reorientación de los procesos educativos relacionados con el desarrollo integral del estudiante.

## ARTÍCULO 49. CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Serán criterios de evaluación integral, la valoración de los avances en todas las actividades desarrolladas por los estudiantes en las dimensiones cognitiva, procedimental y actitudinal, a saber:

**COGNITIVA:** En la que se valora el alcance de logros, la obtención de conocimientos y el desarrollo de competencias por parte de los estudiantes con relación a los Estándares básicos para cada área. Conformada por una evaluación general por cada periodo, con un porcentaje del **40%** de la **nota definitiva** del periodo; evaluaciones parciales (mínimo cuatro por periodo), con un porcentaje de **20%** de la nota definitiva del periodo.

**PROCEDIMENTAL:** Conformada por la valoración del desempeño del Estudiante en todas las actividades en las que participe, (tareas, trabajos, sustentaciones, y demás actividades extracurriculares y pedagógicas programadas, archivadas en el portafolio de evidencias del estudiante), con un porcentaje del **20%** de la nota definitiva del periodo.

**ACTITUDINAL:** En la que se valoran los comportamientos y actitudes que el estudiante manifiesta frente a su labor y a la convivencia escolar, con un porcentaje del **20%** de la nota definitiva del periodo.

## ARTÍCULO 50. ESCALA VALORATIVA INSTITUCIONAL

La escala de valoración Institucional, consensada entre el Consejo Académico, padres de familia y estudiantes, se aplicará a todas las áreas y asignaturas del plan de estudios y se expresará en la siguiente escala cuantitativa, con la correspondiente equivalencia en la escala nacional establecida en el artículo 5 del Decreto 1290 del 2009 para efectos de transferencia a otras INSTITUCIÓN es.

ESCALA INSTITUCIONAL	ESCALA NACIONAL
9.0 a 10.0	DESEMPEÑO SUPERIOR

7.5 a 8.9	DESEMPEÑO ALTO
6.0 a 7.4	DESEMPEÑO BÁSICO
1.0 a 5.9	DESEMPEÑO BAJO

**DESEMPEÑO SUPERIOR:** Se considera cuando el estudiante:  
 Alcanza los logros o desempeños propuestos y los contextualiza, sin acompañamiento complementario.  
 Presenta óptima asistencia y puntualidad a los procesos escolares.  
 Adquiere información complementaria y presenta propuestas innovadoras para el desarrollo de nuevos conocimientos.  
 Manifiesta alto sentido de responsabilidad, colaboración y respeto por su Institución.

**DESEMPEÑO ALTO:** Se considera cuando el estudiante:  
 Alcanza los logros o desempeños propuestos, con acompañamiento en las actividades que presenta limitación.  
 Participa positivamente en actividades que son objeto de proyectos significativos.  
 Muestra sentido de responsabilidad, colaboración y respeto por su Institución.  
 Observa actitudes de compañerismo, tolerancia y solidaridad.  
 Presenta óptima asistencia y puntualidad a los procesos escolares.

**DESEMPEÑO BÁSICO:** Se considera cuando el estudiante:  
 Presenta dificultades en la adquisición de las competencias básicas, pero su desempeño es suficiente para aprobar el área.  
 Desarrolla actividades que son objeto de proyectos significativos dirigidos por los docentes.  
 Manifiesta sentido de responsabilidad, colaboración y respeto por su Institución.  
 Presenta actitudes de compañerismo, tolerancia y solidaridad.

**DESEMPEÑO BAJO:** Se considera cuando el estudiante:  
 Demuestra marcadas dificultades en la comprensión y alcance de los logros propuestos en el plan de estudios, aún después de realizarse un acompañamiento complementario en las actividades.  
 Su participación en el desarrollo de las actividades es mínima.  
 Manifiesta poco sentido de responsabilidad, colaboración y respeto por su Institución.  
 Observa actitudes que no favorecen la convivencia en el grupo.  
 Presenta marcada inasistencia a las actividades escolares.

**PARAGRAFO1:** una área o asignatura evaluada con desempeño BAJO, se considera como perdida.

## **ARTÍCULO 51. CRITERIOS DE PROMOCION DE EDUCANDOS**

La **PROMOCIÓN**, para todos los grados y todos los estudiantes, será definida por la Comisión de Evaluación y Promoción al finalizar el año escolar.

Un estudiante será **PROMOVIDO** al grado siguiente, cuando Su desempeño en todas las áreas corresponda a Superior, Alto o Básico. Obtenga desempeño BAJO en solo un área, pero el promedio final acumulado de todas las áreas sea igual o mayor a siete con cinco (7.5). En este caso es voluntad del estudiante desarrollar el plan de apoyo para superar las debilidades de la asignatura.

- Ha presentado y aprobado el o los planes de recuperación para una o dos áreas en las que su desempeño fue BAJO.
- Son causales para la **NO Promoción** del Estudiante las siguientes:
- El desempeño bajo en tres (3) o más áreas del conocimiento.
- Cuando No aprueba el plan de recuperación de una o dos áreas.
- La inasistencia del 15% de la intensidad horaria anual, sin justificación.

**PARÁGRAFO 1:** Por la importancia valorativa que les otorgan las pruebas SABER, para efectos de promoción, serán consideradas como áreas independientes las siguientes asignaturas: inglés, Física, Lengua Castellana, Biología, Química y Filosofía.

## **ARTÍCULO 52. INFORMES DE EVALUACIÓN**

Al finalizar cada uno de los cuatro períodos del año escolar, los padres de familia o acudientes recibirán un informe escrito de evaluación, en el que se dé cuenta de los avances de los educandos en el proceso formativo en cada una de las áreas y su valorativo en la escala INSTITUCIONAL y equivalencia en la escala nacional determinada por el decreto 1290. Este informe deberá incluir información detallada acerca de las fortalezas y dificultades que haya presentado el educando en cualquiera de las áreas y establecerá recomendaciones y estrategias para mejorar.

**PARÁGRAFO 1:** En el informe final aparecerán las valoraciones definitivas de cada área, que será una evaluación integral del rendimiento del educando, correspondiente al desempeño del estudiante en los componentes Cognitivo, Socio afectivo y Actitudinal en los cuatro periodos del año escolar y copia idéntica se llevará a la conformación del REGISTRO ESCOLAR ANUAL.

**ARTÍCULO 53. REGISTRO ESCOLAR.** En la Institución Educativa Santa Cruz de Motavita, se mantendrá actualizado un registro escolar que

contenga para cada alumno, además de los datos de identificación personal, el informe final de evaluación de cada grado que haya cursado en la institución.

**ARTÍCULO 54. PLAN DE APOYO.** Si al finalizar cada semestre del año lectivo el educando obtuvo desempeño bajo en una o más áreas, desarrollará un plan de apoyo y nivelación general con el acompañamiento del profesor titular del área respectiva.

**ARTÍCULO 55. RECUPERACIONES:** Cuando el estudiante, luego de presentar plan de apoyo general, REPRUEBA una o dos áreas, debe presentar y aprobar el (los) plan(es) de recuperación respectivo(s) durante la última semana del año lectivo con el fin de definir su situación académica.

**ARTÍCULO 56. NIVELACION:** El Estudiante que no obtuvo la promoción en el año lectivo anterior, podrá ser promovido al grado siguiente, si en el primer periodo académico obtiene en todas las asignaturas un desempeño alto y/o superior, podrá legalizar su matrícula al grado siguiente e iniciar un proceso guiado de nivelación en el nuevo grado durante el segundo periodo.

**ARTÍCULO 57. PROMOCION ANTICIPADA.** Durante el primer bimestre del año escolar, los docentes, previo consentimiento de los padres de familia, recomendará ante el Consejo Académico, la promoción anticipada al grado siguiente del Estudiante que demuestre capacidades excepcionales en el desarrollo cognitivo, personal y social, en el marco de las competencias básicas del grado que cursa. Los resultados académicos del primer bimestre serán legalmente plasmados en el registro escolar de evaluación en el certificado del grado del que fue promovido. Así mismo, debe desarrollar y aprobar las actividades de nivelación correspondientes al primer periodo del grado al que fue promovido.

**ARTÍCULO 58. PROMOCION DE BACHILLERES.** Si el Estudiante del grado once de educación media técnica, obtiene desempeño bajo en una o dos asignaturas, no será promovido y su graduación será aplazada hasta tanto supere las dificultades presentadas, dentro del primer periodo académico del siguiente año lectivo. Vencidos los términos, se considera reprobado el grado.

**ARTÍCULO 59. ACCIONES DE SEGUIMIENTO PARA EL MEJORAMIENTO DE LOS DESEMPEÑOS DE LOS ESTUDIANTES DURANTE EL AÑO ESCOLAR.**

La condición primordial del Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes de la I.E. Santa Cruz de Motavita, es el mejoramiento; se evalúa para identificar los logros obtenidos, pero también los obstáculos

que interfieren en el aprendizaje de los estudiantes, con el fin de estructurar e implementar con ellos estrategias didácticas que hagan posible los aprendizajes, entendidos como desempeños. Por tanto, las acciones de seguimiento de la evaluación se centran en el **ACOMPAÑAMIENTO PERMANENTE**, mediante el cual el docente genera confianza, fortalece su autoestima, lo motiva y le da la seguridad requerida para continuar su proceso de aprendizaje y en tal virtud se realizarán periódicamente reuniones del Consejo Académico para evaluar el desempeño de los estudiantes y diseñar programas de apoyo y seguimiento continuo al proceso educativo.

#### **ARTÍCULO 60. PROCESOS DE AUTOEVALUACIÓN DE LOS ESTUDIANTES**

El proceso de autoevaluación de los estudiantes, implica generar en ellos mismos un grado de responsabilidad sobre su propio proceso de aprendizaje y que el estudiante sea conocedor de los criterios con los que se va a evaluar. Por lo tanto el docente debe confrontar en cada periodo, el sistema de autoevaluación con el de heteroevaluación.

#### **ARTÍCULO 61. LAS ESTRATEGIAS DE APOYO NECESARIAS PARA RESOLVER SITUACIONES PEDAGÓGICAS PENDIENTES DE LOS ESTUDIANTES.**

Para garantizar el respeto al ritmo de aprendizaje y a las diferencias individuales de los estudiantes, se programarán actividades para aquellos estudiantes que no logran buenos desempeños, hasta garantizarle alcanzar los logros propuestos. Las estrategias de apoyo serán diseñadas por los docentes como parte de su planeamiento de área.

#### **ARTÍCULO 62. INSTANCIAS Y PROCEDIMIENTOS PARA LA RESOLUCIÓN DE RECLAMACIONES DE PADRES DE FAMILIA Y ESTUDIANTES SOBRE LA EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN.**

Los reclamos por irregularidades en el proceso evaluativo y de promoción, cumplirán el siguiente procedimiento:

Presentar por escrito una solicitud respetuosa, que exprese claramente la modificación solicitada y las justificaciones correspondientes, en primera instancia al docente titular del área para reconsideración de evaluaciones parciales o periódicas. Si no existe acuerdo de solución satisfactoria para el estudiante, se podrá acudir en su orden a las siguientes instancias: Director de grado y Coordinación.

Cuando se trate de la evaluación final, cuyo resultado ocasione la presunción de injusta pérdida del año escolar, además de las instancias consideradas en el numeral uno, se podrá acudir en su orden a las siguientes instancias: Rectoría y Consejo Directivo.

**ARTÍCULO 63. SEGUNDO CALIFICADOR:** En caso de persistir el inconformismo por la pérdida de algún área, el estudiante puede solicitar

segundo calificador ante el Consejo Directivo, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al conocimiento de la calificación final. Si en la Institución Educativa no existe docente en el área, el consejo directivo debe solicitar a la secretaría de educación, la asignación del segundo calificador.

#### **ARTÍCULO 64. COMISIONES DE EVALUACIÓN Y PROMOCIÓN**

Terminado cada periodo se reúnen las Comisiones de Evaluación conformados por los directores de grado, un representante de los padres de familia del grado (no debe ser funcionario de la Institución), los estudiante representantes al consejo estudiantil y la coordinadora de la Institución Educativa.

La comisión de Evaluación analiza el proceso integral de los estudiantes de cada grado y fija estrategias y recomendaciones pertinentes especialmente para los casos que necesitan superación de logros.

#### **ARTÍCULO 65. COMISIÓN DE PROMOCIÓN**

La Comisión de Promoción tiene como fin plantear la promoción de los estudiantes de un grado a otro, basándose en los requisitos fijados por la Institución Educativa, esta se realiza al finalizar el año lectivo y una vez hayan terminados las recuperaciones y/o nivelaciones. Para realizar este proceso se tiene en cuenta aspectos como: Proceso integral y Rendimiento académico del estudiante durante el año escolar.

### **CAPÍTULO VIII GOBIERNO ESCOLAR**

Es una estrategia de participación comunitaria para el desarrollo de la solidaridad, el respeto y la autonomía entre los estamentos de la comunidad educativa. Favorece la participación y la toma de decisiones en la Institución a través de diversas instancias, dentro de sus competencias y ámbitos de acción y se rige por las normas establecidas en la Ley 115 de 1994, Decreto 1860 de 1994, Ley 715 de 2001 y Artículo 32 de la Ley 1098 de Infancia y Adolescencia.

Son órganos del gobierno escolar según el artículo 20 del decreto 1860 de 1994, el consejo directivo, consejo académico, y el rector. Los representantes a cada estamento son elegidos en jornada democrática y posesionados en sus respectivos cargos y consejos.

#### **ARTÍCULO 66. CONSEJO DIRECTIVO**

Es el órgano directivo de participación de la comunidad educativa y orientación académica y administrativa de la Institución.



## **Integrantes (Dcto. 1860 de 1994. Art. 21)**

- El Rector, quien lo preside y convoca ordinariamente una vez al mes, y extraordinariamente cuando lo considere conveniente.
- Dos representantes del personal docente, elegidos por mayoría de votantes en Asamblea de Docentes.
- Dos representantes de los padres de familia, elegidos por la junta directiva de la Asociación de Padres de Familia.
- Un representante de los estudiantes, elegidos por el Consejo de Estudiantes. De último grado.
- El ex alumno(a), que ejerció el año inmediatamente anterior como representante de los estudiantes.
- Un representante del sector productivo, elegido por el Consejo Directivo.

## **Funciones del consejo directivo**

- Tomar decisiones que favorezcan el buen funcionamiento de la Institución, excepto las que sean competencia de otra autoridad.
- Servir de instancia para resolver conflictos que se presenten entre los integrantes de la comunidad educativa, después de haber agotado los procedimientos previstos en el Manual de Convivencia.
- Asumir la defensa y garantía por el respeto de los derechos de la comunidad educativa, cuando alguno de sus integrantes se sienta lesionado.
- Participar en la planeación, evaluación y adopción del Proyecto Educativo Institucional.
- Estimular y controlar en buen funcionamiento de la Institución
- Establecer estímulos o sanciones para el desempeño académico y social de los integrantes de la comunidad educativa que serán incluidos en el Manual de Convivencia.

## **ARTÍCULO 67. CONSEJO ACADÉMICO.** Dcto. 1860 de 1994. art.24.

El consejo académico está integrado por:

- El rector quien lo preside.
- los directivos docentes.
- Un docente por cada área definida en el plan de estudios.

## **Funciones del consejo académico**

- Servir de órgano consultor del consejo directivo en la revisión de la propuesta del proyecto educativo institucional.
- Estudiar el currículo y propiciar su continuo mejoramiento, introduciendo las modificaciones y ajustes, de acuerdo con el procedimiento previsto en el presente decreto.
- Organizar el plan de estudios y orientar su ejecución.

- Participar en la evaluación institucional anual.
- integrar los consejos de docentes para la evaluación periódica del rendimiento de los educandos y para la promoción, asignarles sus funciones y supervisar el proceso general de evaluación.
- Recibir y decidir los reclamos de los alumnos sobre la evaluación educativa.
- Las demás funciones afines o complementarias con las anteriores que le atribuya el proyecto educativo institucional.

## ARTÍCULO 68. EL(A) RECTOR(A)

El rector(a) es la primera autoridad Administrativa y Docente del Plantel. Depende del Ministro de Educación Nacional o de la entidad a quien éste delegue la función.

Representante legal de la Institución ante las autoridades educativas y ejecutor de las decisiones del Gobierno Escolar.

**Funciones** (Dcto. 1860/94, Dcto. 1650/2002 y Ley 715 de 2010.

- Representar legalmente a la Institución Educativa.
- Presidir los Consejos Directivo y Académico.
- Establecer criterios para dirigir la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Planear y organizar con los Coordinadores las actividades curriculares de la institución.
- Establecer canales y mecanismos de comunicación.
- Dirigir y supervisar el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del plantel.
- Dirigir y supervisar las actividades de bienestar y proyección a la comunidad.
- Elaborar los anteproyectos de presupuesto ordinario y de fondo de servicios educativos, en colaboración con el Pagador, presentarlos al Consejo Directivo para su aprobación y controlar su ejecución de acuerdo con las normas vigentes.
- Ordenar el gasto de la Institución.
- Administrar el personal de la Institución de acuerdo con las normas vigentes.
- Administrar los bienes del plantel en coordinación con el Pagador y el Almacenista.
- Realizar y hacer cumplir la asignación académica de acuerdo con las normas vigentes.
- Dirigir y participar en la ejecución del programa anual de evaluación de la institución y enviar el informe a la entidad administrativa correspondiente.
- Asignar en ausencia temporal las funciones de rector a uno de los Coordinadores, de acuerdo con las normas vigentes.

- Ejercer la función disciplinaria que le atribuyan la ley, los reglamentos y el Manual de Convivencia.
- Cumplir las demás funciones afines o complementarias a su competencia.

## **CAPÍTULO IX OTROS MECANISMOS DE PARTICIPACIÓN**

### **ARTÍCULO 69. CONSEJO ESTUDIANTIL**

Es el órgano colegiado que asegura y garantiza el continuo ejercicio de participación democrática.

Integrantes:

- Un representante del grado tercero elegido por preescolar y los tres (3) primeros grados de Básica Primaria.
- Un representante por cada uno de los grados de cuarto hasta grado once.

#### **Funciones.**

- Crear su propia organización.
- Elegir al representante de los estudiantes en el Consejo Directivo, asesorarlo y animarlo para el cumplimiento de sus funciones.
- Invitar a sus reuniones a los estudiantes que presenten iniciativa sobre el desarrollo de la vida estudiantil.
- Incentivar a sus compañeros en el cultivo de los valores y la sana amistad.
- Fomentar la integración, participación y compromiso de los estudiantes.
- Colaborar en las actividades de beneficio del Colegio.
- Propiciar el diálogo, la tolerancia, respeto, disciplina e impulsar campañas de aseo y conservación del ambiente escolar.
- Comunicar a sus compañeros lo tratado en las reuniones del Consejo Estudiantil en forma veraz.
- Promover con su ejemplo y acciones y excelente comportamiento dentro y fuera de la Institución.
- Liderar y proponer actividades en beneficio del curso que representa.
- Impulsar el estudio y asimilación del Manual de Convivencia.

### **ARTÍCULO 70. PERSONERO ESTUDIANTIL**

Represente de los estudiantes ante las autoridades de la Institución y las instancias de participación para promover el ejercicio de los deberes y derechos.

### **Funciones.**

- Promover el cumplimiento de los derechos y deberes de los estudiantes como miembros de la comunidad educativa.
- Presentar ante el rector del establecimiento educativo las solicitudes que considere necesarias para proteger los derechos de los estudiantes y facilitar el cumplimiento de los deberes.
- Promover y velar porque el estudiante actúe con libertad y respeto de conciencia.
- Permanente defensa de los intereses de los estudiantes.
- Estar atento al cumplimiento del manual de convivencia.
- Asesorar con criterio serio al estudiante que sea sancionado, para que interponga los recursos ante las autoridades del plantel educativo.
- Instruir debidamente a los estudiantes que manifiesten la intención de formular alguna petición o queja.
- Promover ante las autoridades que conforman el gobierno escolar, lo que estime conveniente para la mejora y prosperidad del plantel educativo.
- Estar atento al correcto funcionamiento y desarrollo de las actividades que deben cumplir las autoridades del gobierno escolar.
- Velar y promover por el correcto funcionamiento de la participación de la comunidad educativa, en las diferentes elecciones y actividades que se desarrollen en el establecimiento educativo.
- Denunciar ante las autoridades competentes hechos que puedan ser constitutivos de violaciones a la ley.
- Intervenir como conciliador entre directivos, profesores y estudiantes cuando se presente algún conflicto, agotando siempre el conducto regular en procura de concretar soluciones adecuadas.

### **ARTÍCULO 71. CONSEJO DE PADRES**

Órgano de participación que asegura la efectiva vinculación de padres o acudientes en la optimización del proceso educativo. Estará integrado por un representante de cada curso, y uno por sede rural.

#### **Funciones:**

- Organizar y desarrollar talleres, seminarios, conferencias que contribuyan a la formación integral de la comunidad educativa.
- Velar por la buena imagen de la Institución. Propiciando la sana convivencia.
- Participar en los comités de trabajo para apoyar la actualización y aplicación del Manual de Convivencia, el PEI y PMI en coordinación con las Directivas de la Institución
- Promover actividades culturales y deportivas con los miembros de la Comunidad Educativa.

- Elegir un padre de familia para integrar el Consejo Directivo y el Comité de Convivencia Escolar.
- Asistir puntualmente a las reuniones.

## **ARTÍCULO 72. ASOCIACIÓN DE EX - ALUMNOS**

La Asociación de Exalumnos de la Institución se está conformando en la actualidad, con actividades enfocadas a la recolección de información, seguimiento y creación del archivo de egresados.

## **ARTÍCULO 73. JUNTA DE PADRES DE FAMILIA**

Los padres de familia de la Institución Educativa, conforman la Junta de padres de Familia y el Consejo de Padres de Familia y a ellos les corresponde dinamizar Escuelas de Padres, con enfoques pedagógicos para cualificar la convivencia familiar y comunitaria o promover el acceso laboral y la superación económica. En estos propósitos participan de manera activa los profesores y los estamentos ya referenciados.

## **ARTICULO 74. COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA**

Encargado de apoyar la labor de promoción y seguimiento a la convivencia escolar, a la educación para el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como del desarrollo y aplicación del manual de convivencia y de la prevención y mitigación de la violencia escolar.

### **Reglamento**

- El comité escolar de convivencia sesionará ordinariamente como mínimo 4 en el año (una vez cada período académico y extraordinariamente cuando las circunstancias lo exijan).
- Las citaciones a reunión ordinaria deben realizarse mínimo con tres(3) días de anterioridad.
- La asistencia a las reuniones es de carácter obligatorio para todos los integrantes, quienes deben justificar por escrito sus ausencias.
- Debe elegir secretario para la vigencia anual con posibilidad de reelección por un período continuo.
- De todas las sesiones que adelante el comité escolar de convivencia se debe elaborar acta firmada por presidente y secretario del comité.
- Los integrantes del comité escolar de convivencia deben garantizar el derecho a la intimidad y a la confidencialidad de los datos personales que sean tratados en el marco de las actuaciones que éste adelante.
- El comité escolar de convivencia, a su vez mantendrá la confidencialidad de los documentos elaborados y allegados por constituirse reserva de documento público conforme a lo

dispuesto en la Constitución política, tratados internacionales, ley 1098 de 2006, ley 1437 de 2011 y demás normas aplicables a la materia.

## **CAPÍTULO X DISPOSICIONES GENERALES**

### **ARTÍCULO 75. MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

Los distintos medios de comunicación institucional que permitirán estar informado sobre las acciones que se desarrollan en la Institución Educativa Técnica Santa Cruz de Motavita son:

- Uso de las TIC'S (WhatsApp, correo electrónico, pagina web, blogs...)
- Periódico y revista Nueva Generación.
- Citaciones, certificaciones y autorizaciones.
- Mensajes impresos y circulares.
- Comunicaciones orales.
- Reuniones y asambleas
- Carteleras pedagógicas.
- Periódico mural.

**ARTÍCULO 76. PROYECTOS INSTITUCIONALES.** Para fortalecer el desarrollo de las competencias básicas y la convivencia armónica en la Institución se realizan los siguientes proyectos transversales.

- Educación ambiental y ecología
- Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía.
- Educación para la Democracia y los Derechos humanos.
- Manejo y utilización del Tiempo Libre.
- Atención y Prevención de Riesgo Escolar.
- Educación para la Movilidad y Seguridad Vial.
- Promoción de Estilos de Vida Saludables.
- Banda sinfónica y marcial.
- Coro Institucional
- Escuelas de Formación Deportiva
- Primeros Auxilios
- Zonas de orientación escolar (ZOE) Promoción, prevención, atención y seguimiento frente al consumo de sustancias psicoactivas (SPA)
- Programa de Educación de Adultos.

## ARTÍCULO 77. BIENESTAR ESTUDIANTIL

El área de Bienestar estudiantil está integrada por los servicios de:

**ORIENTACIÓN ESCOLAR:** Espacio para la escucha, orientación y asesoría para los estudiantes, padres de familia y docentes de la Institución, con el fin de brindar apoyo frente a problemáticas estudiantiles, familiares y académicas.

**ALIMENTACIÓN ESCOLAR:** Este servicio se presta en el restaurante escolar (Unidad aplicativa de cada sede), a través de operador contratado por convenio de la gobernación departamental, atendiendo las normas sanitarias y nutricionales vigentes; espacio en el que se deben conservar y mantener normas de higiene, seguridad, orden y urbanidad pertinentes.

**TIENDA ESCOLAR:** se atiende mediante contrato de particulares con la Institución educativa, cumpliendo la norma establecida. Ofrece servicio de alimentación, papelería y fotocopias.

**TRANSPORTE ESCOLAR:** Lo brinda la administración municipal con el bus escolar.

**BIBLIOTECA - BIBLIOBANCOS:** En cada aula especializada se cuenta con algunos textos escolares pertinentes al área para uso institucional, reglamentados en los pactos de aula. La información de funcionamiento, reglamento, uso y servicio se exponen en cartelera a la vista del usuario.

**RECREACION DIRIGIDA:** Mediante convenio interinstitucional se ofrecen programas de ocupación del tiempo libre como escuelas de formación deportiva, danzas, música, bandas...

## ARTÍCULO 78. AMBIENTES FÍSICOS Y RECURSOS ESCOLARES.

Para la conservación de los ambientes físicos, de los bienes propios y comunitarios es necesario respetar las normas de:

- Hacer uso racional de los servicios públicos (Internet, luz, agua...)
- Preservar los recursos naturales
- Respetar, cuidar y conservar el medio ambiente.
- Valora y cuidar los bienes de la Institución.

## ARTÍCULO 79. NORMAS BÁSICAS DE SALUD PÚBLICA, PREVENCIÓN E HIGIENE.

- Abstenerse a asistir a la Institución cuando presenten enfermedades contagiosas y hacer llegar la constancia médica.
- Acatar las órdenes médicas y esquema de vacunas.
- Cuidar su salud mediante una dieta balanceada, la realización de ejercicio físico teniendo en cuenta las condiciones personales

- Seguir las orientaciones de prevención de Alcoholismo y sustancias psicoactivas y/o su tratamiento según corresponda.
- Realizar el aseo personal diario.

## **CAPÍTULO XI**

### **ADOPCIÓN Y VIGENCIA**

El presente manual rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la disposición que le sea contraria.

### **COMUNIQUESE Y CUMPLASE**

Dado en Motavita el 08 de noviembre de 2019.

**ANTONIA EDILIA RUIZ JAIME**

Rectora

**LADY CAROLINA CIFUENTES H.**

Secretaria